N°267-2023

# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

# N°267-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del cinco de setiembre del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Marcos Brenes Figueroa, Marco Arias Samudio, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: José Ignacio Jiménez González, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán y Mariana Muñiz Gómez. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona; del distrito San del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega.- Ausentes: Nancy Solano Avendaño; Andrea Granados Acuña; Gretel Quesada Moya, Pedro Villalobos Peralta; Evelyn Ledezma Quirós; Elvira Rivera Taborda; Eduardo Robles Navarro; Milena Fuentes Araya; Jorge Morales Zúñiga; Rodolfo González Brenes; Lucrecia Chaves Cortés; Maureen Garita Córdoba; José Manuel Morales Valverde, Hellen Castro Navarro; Greivin Fernández Monge, Vinicio Alvarez Morales; Francela Molina Rojas; José René Campos Fuentes y José Carlos Víquez Gómez.- Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández. ----------

---

---

---

---

---

---

---

---

**ARTÍCULO 1. -APROBACIÓN DEL ACTA 265-2023. ----------**

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 265-2023. suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°265-2023; **dando como resultado ocho votos afirmativos de los Arias Samudio, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes, Guzman Castillo, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, se aprueba el acta 265-2023. ----------**

**ARTÍCULO 2. -APROBACIÓN DEL ACTA 266-2023. ----------**

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 266-2023. suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°266-2023; **dando como resultado ocho votos afirmativos de los Arias Samudio, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes, Guzman Castillo, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, se aprueba el acta 266-2023. ----------**

**ARTÍCULO 3. -CONTROL DE ACUERDOS. ----------**

El presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se traslada a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **------**

**ARTÍCULO 4. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------**

Don Marco Arias indica: señor presidente. Estaba corroborando si la persona propuesta para un nombramiento había llegado; entonces quisiera solicitarle la alteración del orden del día para que el punto 6 Nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa Liceo San Francisco, debido a la renuncia de un miembro, se incorpore para juramentación. – El presidente Arce Moya solicita una alteración del orden del día para conocer la solicitud de nombramiento de un miembro del Liceo de San Francisco y posteriormente realizar el acto de juramentación, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo los regidores Madriz Jiménez, Víquez Sánchez y Guzmán Castillo, se aprueba alterar el orden del día.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo los regidores Madriz Jiménez, Víquez Sánchez y Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza.**

**ARTÍCULO 5. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAN FRANCISCO. ----------**

Se conoce oficio DREC-SEC07-LSF-181-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por la MSc. Jaqueline Gutiérrez Chaves Directora del Liceo San Francisco, por el cual solicita el nombramiento de un miembros en la Junta Administrativa de dicha institución, debido a la renuncia de la señora Blanca Rosa Ulloa Ulloa como miembro. Se adjunta la carta de renuncia y la terna correspondiente. Vistos los documentos, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se dispensa de**

**trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone nombrar a la señora Rossy Quesada Barquero cédula 303840925, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se nombra a la señora Rossy Quesada Barquero cédula 303840925, como miembro de la Junta Administrativa del liceo San Francisco, para el período de ley vigente que finaliza el 13 de junio del 2026. Nombramiento efectivo a partir del 05 de setiembre del 2023.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza.** Doña Sonia Torres manifiesta: señor presidente, para justificar mi voto negativo: en el tema del apoyo cuando viene la votación de un solo nombramiento estoy siempre en la mayor disponibilidad colaborar. En este caso me llamó la atención que recién nombrada esa Junta haya una renuncia y el motivo que se expone ahí me parecería a mí que hubiera sido pertinente escuchar la posición del resto de los miembros en la Comisión de Gobierno y Administración, razón por la cual respetuosamente yo emití mi voto negativo. Gracias, señor presidente. – Doña Andrea Guzmán señala: gracias, señor presidente buenas noches a todos. De igual manera, para justificar mi voto negativo: yo siempre pienso que cuando hay renuncias hay alguna situación de fondo que debería de investigarse. En este caso la persona que renuncia manifiesta una serie de situaciones con las que no está de acuerdo y considero que hubiera sido muy pertinente que la Comisión de Gobierno y Administración hubiera estado enterada de cuáles eran estas situaciones. Gracias, señor presidente. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo la MSc.

Jaqueline Gutiérrez Chaves Directora del Liceo San Francisco al correo electrónico lic.sanfranciscodanieloduber@mep-go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 6. -JURAMENTACIONES. ----------**

El presidente Arce Moya procede a realizar el acto de juramentación de la **señora Rossy Quesada Barquero cédula 303840925, como miembro de la Junta Administrativa del liceo San Francisco, para el período de ley vigente que finaliza el 13 de junio del 2026.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo la MSc. Jaqueline Gutiérrez Chaves Directora del Liceo San Francisco al correo electrónico lic.sanfranciscodanieloduber@mep-go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 7. -MOCION VERBAL CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA. ----------**

El presidente Arce Moya indica: revisando y dando seguimiento con la Secretaría al tema de las audiencias pendientes, tenemos una moción con dispensa de trámite de comisión y acuerdo definitivamente aprobado para que se convoque a sesión extraordinaria para este jueves 07 de setiembre 2023 para atender las audiencias acordadas por este Concejo Municipal mediante las siguientes artículos: artículo 29 del acta 206-2022 y convocar al licenciado Román Marchena, actual jefatura de la Delegación Regional del OIJ y a la licenciada Giovanna Siles Pérez, encargada del Área Comunitaria y del acta 264-2023 se convoca a los personeros de la Cruz Roja de Cartago. – Doña Nancy Solano señala: gracias, señor presidente. Buenas noches. Esta moción que usted está presentando, señor presidente, y debido a que el día de hoy la Comisión de Hacienda y Presupuesto sesionó y tiene acuerdos muy importantes para esta Municipalidad, quisiera que pudiera tal vez dejar abierto el hecho de que podamos incorporar estos dictámenes que está preparando la señorita secretaria para conocerlos el próximo jueves. – El presidente Arce

Moya indica: Perfecto acogemos el incluir los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. – Doña Evelyn Ledezma manifiesta: buenas noches. Nada más como recordatorio en el tema de las audiencias en el mes de abril don Alfonso había presentado para convocar a la señora diputada Carolina Delgado, pero por un tema de salud ella no se pudo presentar y quedó en las pendientes. Nada más como recordatorio. – El presidente Arce Moya indica: también debo de decirle que doña Carolina, en una actividad que tuvimos el sábado, me dijo que estaba fuera del país y que le programara para el mes de octubre la audiencia. Entonces así lo hago constar en actas. - El presidente Arce Moya propone con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, mociono para que se convoque a sesión extraordinaria para este jueves 07 de setiembre del 2023, para atender las audiencias acordadas por este Concejo Municipal, mediante los siguientes artículos: Artículo 29 del acta 206-2022, y se convoca al Lic. Roman Marchena, actual Jefatura de la Delegación Regional del OIJ y a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área Comunitaria. Artículo 12 del acta 264-2023, y se convoca a los personeros de la Cruz Roja de Cartago. El presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, se rechaza la dispensa de trámite de comisión. –** No se procede a la convocatoria de la sesión extraordinaria. – Don Marcos Brenes manifiesta: yo quisiera solicitarle a los compañeros y a usted, revisar la votación porque un montón de veces he dicho la necesidad de que nos reunamos con las diferentes entidades públicas para ver el tema de seguridad, Ahora vamos a tener aquí al OIJ para consultar alguna serie de cosas que nos interesan a todos y nos rasgamos las vestiduras cuando hablamos de temas de seguridad y cuando es de proceder en el tema no se hace. Nada más solicito la revisión del tema y si se da bueno y si no, ni

modo, pero la pulsee. Gracias .- Doña Sonia Torres señala: gracias, presidente. Mi voto ha sido negativo a esto porque vamos a ver: los temas que están programados en audiencia son sumamente importantes e interesantes. Me parece que el tema de seguridad y el tema de la Cruz Roja y de la ANEP necesitan tiempo, no me parece que se puedan ver a la carrera y los dictámenes también hay que atenderlos con tiempo. Entonces, me parece que es demasiada documentación o gestión el mismo día para verlo en carrera; me parece que habría que reacomodar esa situación. Por eso mi voto negativo, por la importancia que tienen todos y cada uno de los puntos que han sido convocados y el tiempo que no nos va a alcanzar para temas tan importantes. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya señala: sí, debo indicar que la ANEP hoy, por medio de don Albino Vargas, informó que no va a poder venir. Por lo tanto, la convocatoria sería solo para el director regional del OIJ y para la Cruz Roja, meramente para hacer un informe de labores de parte de ellas. ----------

**ARTÍCULO 8. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------**

Don Mario Redondo manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Buenas noches. Quisiera informar que se desarrolló con éxito el inicio del mes patrio con varias actividades que tuvimos aquí en Plaza Mayor. Igualmente continuamos con los festivales recreativos que estamos haciendo para las familias en las comunidades, estuvimos en el distrito de Llano Grande. Adicionalmente se desarrolló también con éxito una feria de emprendedores aquí en Plaza Mayor, con alrededor de 60 emprendedores que, por lo que me indicaron ellos, fue un éxito. Perseguimos fomentar el turismo en Cartago y promovemos la recreación sana, la integración de la familia y del turismo que promovemos es el turismo de ferias y este tipo de ferias, además nos permiten apoyar a nuestros emprendedores, lo cual se va cumpliendo. Agradecemos al Banco Popular también y a la Asociación Solidarista del Instituto Tecnológico que nos acompañaron en esta actividad. He de indicar que estamos avanzando en el cambio de las aceras en el Mercado Municipal y que ingresó maquinaria

que fue adquirida gracias a este Concejo Municipal que lo aprobó oportunamente por un monto de 185 millones de colones. Hoy tuvimos también una reunión que hacemos mensualmente con las autoridades que regulan el proyecto Taras- La Lima. Les indico que estamos a avanzando en dos temas: uno, en lo que refiere al cierre a un carril que pretendían hacer desde el pasado martes, que lo hemos frenado a la espera de buscar otras alternativas porque nos preocupa la afectación que eso pueda traer en el tránsito y adicionalmente a las acciones que va a tomar la empresa desarrolladora ante un informe que había hecho un consultor externo con respecto al eventual impacto del proyecto Taras-La Lima en el río Taras y otras y afectaciones que se podrían generar. Hay cuatro recomendaciones que hizo el técnico una de ellas ya se ha aplicado hasta ahora y es no derivar la quebrada Chumico hacia el río Taras. Faltan otras 3, para lo cual se requieren algunos recursos porque implica intervención un poco del cauce y están requiriendo en este momento recursos del BID para abordarlo. Por último he de indicarles que, ya se están terminando las obras de cerramiento del Club Social, ya están todas las láminas y lo único que falta es el alambre navaja y esperamos que para pasado mañana pueda estar concluido. Yo quiero agradecer igualmente a todo el personal de la Municipalidad, al departamento de Servicios Generales y al departamento de Comunicación y Cultura por su participación, este fin de semana y la semana pasada, en las diferentes actividades. También el arreglo de este salón de sesiones agradecerle a don Randall Gómez y a su equipo de trabajo que se esmera siempre por tratar de tenerlo en la mejor manera. Gracias, señor presidente. – Don Rodolfo González indica: muy buenas noches. Le iba a recordar al señor alcalde, si averiguó sobre la propiedad que esta junto a donde se está construyendo el supermercado porque aparentemente ya el supermercado este mes lo van a abrir. Entonces para ver si se podría hacer algo para para quitar esa esa propiedad que se ve tan fea. Le agradecería a ver si usted averiguó sobre eso. – Don Mario Redondo responde: don Rodolfo, no tengo todavía la respuesta sinceramente sobre ese tema. Le hice la consulta

a un compañero de Urbanismo, pero todavía no tengo la respuesta. Voy a tratar de obtenerla lo antes posible y hacérsela llegar. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **------**

**----------**

**ARTÍCULO 9. - INFORME SOLICITUD DEL SEÑOR MANUEL GUERRERO VARGAS DE CANTAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE HAGAN EN LA PLAZA MAYOR. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-269-2023 de fecha 30 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ACC-OF-053-2023 de fecha 25 de agosto del 2023, suscrito por la Licda. Dayanara Cañas Rivas Directora Área de Cultura y Comunicación, y que dice. *"…Por medio de la presente se le saludo muy respetuosamente y en referencia a la solicitud, ARTÍCULO 31. -SOLICITUD DEL SEÑOR MANUEL GUERRERO VARGAS DE CANTAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE HAGAN EN LA PLAZA MAYOR, para lo cual el Área de Cultura y Comunicación indica que: En atención a la solicitud para espacios en las tarimas culturales, específicamente del señor Manuel Guerrero Vargas, se realizó una publicación a través de las Redes Sociales (RRSS) de la Municipalidad de Cartago invitando a toda agrupación, solista u otro a formar parte de las diversas tarimas culturales que se desarrollarán en los meses de: setiembre, octubre y diciembre. Las solicitudes tal como se describió en el arte se recibieron a través del correo electrónico prensa@muni-carta.go.cr y se mantuvo comunicación telefónica con cada una de las personas interesadas para coordinar fechas y horas. Como es de su conocimiento las actividades las estamos planificando desde muchos meses atrás, ya que como organizadores no podemos por ejemplo 15 días antes estar planificando y/o estructurando una agenda de actividades que conlleva mucha coordinación. Por lo antes mencionado, ya para esta fecha se ha completado y confirmado con los artistas y/o agrupaciones el espacio en tarima, razón por la cual, no podemos incluir la solicitud a 4 días hábiles de iniciar las actividades nos solicitan un espacio, No obstante, mantendremos los*

*contactos en nuestra agenda para futuras actividades. A continuación adjunto "pantallazo" de la publicación que se realizó en RR*






Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe y notificar al interesado, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe y notificar al interesado. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Manuel Guerrero Vargas al teléfono 7094-9868 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 10.-INFORME AL INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA DE LAS ACTUACIONES Y RESOLUCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CCDR-DE-065-2022, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES, DOCUMENTO RECIBIDO EL 10 DE MARZO DEL 2023. ----------**

Se conoce oficio AL-404-2023 de fecha 29 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Héctor Granados Ortega Abogado Área Jurídica, y que dice: *"…Estimado señor, por medio de la presente le saludo y de la manera más respetuosa procedo a realizar las siguientes manifestaciones. Sobre los argumentos del señor Juan Luis Hernández Fuertes: PRIMERO: Respecto de la incapacidad y los tres días de reposo alegados. De conformidad con los Votos: 15-90 del 5 de enero de 1990 y 3329-92 del 4 de noviembre de 1992 y de la Sala Constitucional. Con el Voto 1299-94 del 8 de marzo de 1994 y hasta con el Criterio C034-1999 del 5 de febrero de 1999, de la Procuraduría General de la República (todos vigentes con respecto a este tema). De acuerdo con el fin que persigue el procedimiento administrativo y, en resguardo del derecho de*

*defensa que es la máxima que debe seguir el mismo, RESULTA IRRELEVANTE QUE EL FUNCIONARIO SE ENCUENTRE EN ALGUNA DE ESTAS HIPÓTESIS:*

- *Se incapacite,*
- *Se encuentre en vacaciones,*
- *Con un permiso con o sin goce de salario,*
- *Sea cedido a préstamo en otra entidad,*
- *O cuando se encuentre pendiente un procedimiento ordinario.*

*En virtud de que ese derecho no se suspende en ninguna circunstancia al derivar su fundamento de la combinación armónica de los artículos 39 y 41 de la Constitución Política. El funcionario investigado o inculpado de determinada situación deberá contar con las posibilidades de defensa a su alcance, con el fin de sustentar sus alegatos. EL DERECHO DE DEFENSA NO SE SUSPENDE POR UNA INCAPACIDAD. En consecuencia, el procedimiento administrativo SE PUEDE ABRIR, realizando el órgano director las gestiones correspondientes y NO TODA INCAPACIDAD -sea ésta por enfermedad o maternidad- inhabilita para asistir a la comparecencia, por lo que la misma se puede llevar a cabo. Ahora bien, SI POR LAS CARACTERÍSTICAS de la enfermedad se torna imposible la asistencia, el funcionario (a) deberá comunicarlo a la Administración con la justificación médica de rigor, toda vez que lo contrario implicará una ausencia injustificada, y, en consecuencia, el órgano director podrá realizar la mencionada audiencia de conformidad con el artículo 315 inciso 1 de la L.G.A.P. Entonces, la ausencia injustificada de una parte no impedirá que la comparecencia se lleve a cabo, pero no valdrá como aceptación por ella de los hechos, pretensiones ni pruebas presentadas por la Administración o la contraparte. Sobre este punto se debe decir con total claridad que. a. Para la aplicación del régimen disciplinario, no hay restricción hacia los patronos, por lo que es válido el inicio y término de un procedimiento administrativo, pues el Código de Trabajo no restringe tal tipo de acciones de los patronos hacia las mujeres embarazadas. Más bien, parecen necesarias*

*con el fin de determinar la gravedad de una falta y sus posibles consecuencias. b. El procedimiento administrativo ordinario se puede llevar a cabo cuando el servidor se encuentre incapacitado, en vacaciones, con un permiso con goce o sin goce de salario, o cedido a préstamo en otra entidad. c. En caso de que la parte empleadora deba cumplir un procedimiento sancionador, la intención de sanción debe notificarse al empleado dentro de ese plazo y, a partir de ese momento, el mes comenzará a correr de nuevo en el momento en que la persona empleadora o el órgano competente, en su caso, esté en posibilidad de resolver, salvo que el procedimiento se paralice o detenga por culpa atribuible exclusivamente a la parte empleadora. SEGUNDO: Sobre la fuerza mayor alegada. Deben observarse los numerales 259 y 263 de la Ley General, que al efecto disponen: "Artículo 259.-1. Los plazos podrán ser suspendidos por fuerza mayor, de oficio o a petición de parte. 2. La alegación de fuerza mayor deberá hacerse dentro de los ocho días siguientes a su cesación, simultáneamente con el acto impedido por aquélla, so pena de perder la posibilidad de realizarlo y de sufrir el rechazo de la suspensión solicitada. 3. No será causa de suspensión la que haya servido de motivo a una prórroga o a un nuevo señalamiento. 4. Se reputará fuerza mayor la negativa o el obstáculo opuestos por la Administración al examen del expediente por el administrado, si lo han impedido total o parcialmente, fuera de los casos previstos por el artículo 273. En esta hipótesis se repondrán los términos hasta el momento en que se produjo la negativa o el obstáculo. 5. La solicitud de suspensión no suspende el procedimiento. 6. Si se acoge la solicitud se repondrá el trámite al momento en que se inició la fuerza mayor." Artículo 263.-1. En el caso de suspensión de plazo por fuerza mayor, o por si cualquier otra razón el órgano no ha podido realizar los actos o actuaciones previstos dentro de los plazos señalados por los artículos 261 y 262, deberá comunicarlo a las partes y al superior dando las razones para ello y fijando simultáneamente un nuevo plazo al efecto, que nunca podrá exceder de los ahí indicados…" De lo anterior se desprende, que no se da la posibilidad de suspensión del plazo por*

*fuerza mayor o por cualquier otro motivo según los términos supra citados. Por consiguiente, no existe la posibilidad de suspensión y tampoco de la interrupción del plazo por el acaecimiento de una incapacidad que sea de tal magnitud que le impidiera al funcionario ejercer su derecho de defensa. Ahora bien, para todo efecto legal será válido el acto final dictado fuera de plazo, salvo disposición en contrario (artículo 329 inciso 3 L.G.A.P). TERCERO: Sobre la atención que merecen las personas adultas mayores. Estimado don Juan Luis es importante manifestarle que la Municipalidad de Cartago entiende y comprende la importancia que tiene brindar la atención centrada en la persona adulta mayor a quien se le reconoce como un ser global, con necesidades diversas a nivel físico, emocional, relacional y espiritual. El derecho a la autonomía es nuclear, y el de pertenecer a un conjunto y en esta institución nunca se ha implementado dar servicios segregadores, que lo aparten ni de la comunidad, ni de sude su barrio, ni de los servicios a los que puede tener acceso en esta Municipalidad, sea como administrado o funcionario. Reconocemos que Usted es un adulto mayor y es un miembro muy importante, y tiene el derecho de estar, pertenecer y recibir un servicio de calidad. Estimado don Juan Luis, la Municipalidad de Cartago rescata la diferencia, el reconocimiento de las capacidades y la contribución que realizan los adultos mayores para la sociedad, por lo que aquí no se ve a las personas mayores como si todos fueran iguales. Cada uno de ustedes es único, con una marcada singularidad que debe respetarse, y con habilidades propias que requieren de ser reconocidas y admiradas. En el caso que nos ocupa y sobre este procedimiento, se denota que no reviste en nada matices de discriminación por su condición de persona adulta mayor. CUARTO: Sobre la prescripción del procedimiento administrativo. Hay observaciones y precisiones a considerar en este análisis. En caso de existir un procedimiento interno de investigación, o un proceso administrativo, el plazo de prescripción de un mes, no empezaría a correr desde la comisión de la falta ni desde que el patrono tuvo conocimiento de esta, sino desde que termina dicha investigación y se pone en conocimiento*

*de su resultado al funcionario y a quien deba aplicar la sanción. No obstante lo anterior, debe tenerse claro que lo dicho por la jurisprudencia de la Sala Segunda sea un permiso para que los procedimientos de investigación se demoren indefinidamente, pues esto afectaría la seguridad jurídica de los trabajadores, aquel plazo extintivo se interrumpe por la iniciación del procedimiento sancionador con conocimiento del interesado; lo cual reafirma que la Administración no cuenta con un plazo indeterminado para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio, sino que debe contar con el plazo de un mes para incoar la investigación de los hechos endilgados al funcionario, una vez que tenga conocimiento calificado de los mismos, ya sea por un informe interno –que podría ser de la Auditoria o producto de una investigación preliminar- o por denuncia formal de un tercero. Aun habiéndose producido la interrupción aludida con el inicio del procedimiento disciplinario en los términos referidos, es factible que durante la tramitación del expediente administrativo opere la caducidad del procedimiento administrativo (art. 340 LGAP) o incluso la prescripción de la potestad sancionadora. SE CONSIDERA EN ESTE ASUNTO: Que verificado el expediente administrativo y lo dicho por la misma Procuraduría General de la República en el Criterio PGR-C-037-2023 del 5 de marzo de 2023: Sobre la prescripción de la potestad sancionadora administrativa, las siguientes consideraciones generales: - Que el plazo no puede empezar a transcurrir desde la comisión del hecho o desde que el patrono tuvo conocimiento de la falta, ahora bien, durante la tramitación de dicha investigación no debe empezar a correr el plazo de prescripción, el cual deberá empezar a computarse a partir del momento en que la investigación finaliza y se pone su resultado en conocimiento del funcionario y de quien deba ejecutar la sanción. - Que el procedimiento administrativo según palabras del insigne tratadista Eduardo Ortiz Ortiz es " ... el conjunto de actos preparatorios concatenados según un orden cronológico y funcional, para verificar la existencia de la necesidad pública a satisfacer y de los hechos que lo crean, así como para oír a los posibles afectados y voceros de intereses conexos,*

*tanto públicos como privados, especialmente estos últimos, con el fin de conformar la decisión en la forma que mejor los armonice con el fin público a cumplir." (Nulidades del Acto Administrativo en la Ley General de la Administración Pública, Revista del Seminario Internacional de Derecho Administrativo, Colegio de Abogados, San José, Asociación Costarricense de Derecho Público, 1981, p. 383). - Que dicho procedimiento, se encuentra regulado en la Ley General de la Administración Pública (en adelante L.G.A.P.) en los artículos 214 y siguientes. Al efecto se establecen dos tipos de procedimiento, a saber, el ordinario (arts. 308 a 319) y el sumario (arts. 320 a 326). - Que el derecho de defensa o derecho al debido proceso en materia administrativa comprende básicamente:*

*a) La notificación al interesado del carácter y fines del procedimiento,*

*b) El derecho de ser oído y oportunidad del interesado para presentar argumentos y producir prueba que entienda pertinente,*

*c) La oportunidad para el administrado de preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes administrativos vinculados con la cuestión de que se trate;*

*d) El derecho del administrado de hacerse representar y asesorar por abogados, técnicos y otras personas calificadas;*

*e) La notificación adecuada de la decisión que dicta la administración y los motivos en que ella se funde,*

*f) El derecho del interesado de recurrir la decisión dictada. " (Voto 15-90 de las 16: 45 horas del 5 de enero de 1990).*

*SUGERENCIA: - En este sentido, el procedimiento administrativo ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA por cuanto los órganos administrativos actúan sujetándose a reglas de procedimiento predeterminadas, de modo que el cumplimiento de las normas de procedimiento es, por lo tanto, un deber de los órganos públicos. En este asunto, se ha observado varios aspectos a considerar, a manera de resumen: a. Que en fecha 24 de mayo de 2022, en sesión ordinaria, artículo 49 del acta*

*No. 161-2022, el Concejo municipal acordó convocar a las organizaciones comunales, deportivas y juveniles para que ante la Secretaría municipal, propusieran candidatos para ser miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Adicionalmente se solicita a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para que sesione y entreviste candidatos y haga las recomendaciones pertinentes. b. Que en el expediente administrativo constan las postulaciones hechas para conformar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, importando para este asunto las visibles de Azulgrana Orión FC Sociedad Anónima Deportiva, de los señores Juan Luis Hernández Fuertes, Liliana Harley Jiménez y Enrique Salas Conejo, sin que conste currículo de este último. Y la de Abelino Enrique Salas Conejo. c. Que en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2022, según acta No. 169, artículo 3, se acordó por los regidores nombrar a Viviana Mena Hernández como representante de Asociaciones de Desarrollo, a Liliana Harley Jiménez y Juan Luis Hernández Fuertes como representantes de Asociaciones Deportivas, a Enrique Salas Conejo representante de ese Concejo y al joven atleta menor de edad Isaac Navarro Calderón, como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, por el período que vence el 28 de febrero de 2024. d. Que mediante oficio No. AL-OF-296-2022, de 16 de agosto de 2022, el Director Jurídico a.i. de esa municipalidad, en respuesta a un recurso planteado recomendó el inicio de un procedimiento administrativo para determinar la eventual nulidad absoluta del acuerdo municipal contenido en el acta No. 169-2022, artículo 3, de la sesión del 28 de junio de 2022, en virtud de los señalado en el oficio ICODER-DN-AL-288-07-2022. e. Que en la sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2022, acta No. 182-2022, art. 38, el Concejo Municipal se acordó el inicio de un procedimiento administrativo para determinar la eventual nulidad absoluta del acuerdo municipal contenido en el acta No. 169-2022, artículo 3, de la sesión del 28 de junio de 2022, respecto de los nombramientos de Liliana Harley Jiménez, Juan Luis Hernández Fuertes y Enrique Salas Conejo y se designó*

*órgano director a la Secretaria del Concejo. f. Que sí existe acto inicial del procedimiento ordinario (IMPORTANTE) para determinar la nulidad del acta No. 169-2022, artículo 3, oficio CCDR-DE-065-2022, relacionado al nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, de 24 de octubre de 2022, que señaló la comparecencia oral y privada para las 09:30 hrs. del 17 de noviembre de 2022, sin que se señalara los recursos que cabían en contra de dicho acto. g. Que por resolución de las 07:34 hrs. del 10 de noviembre de 2022, (IMPORTANTE) sin mayor motivación, el órgano director acordó notificar al administrado Juan Luis Hernández Fuertes por edicto y convocarlo a comparecencia oral y privada a las 09:30 hrs. del 20 de diciembre de 2022. h. Que por oficio firmado digitalmente el 2 de diciembre de 2022, el señor Hernández Fuertes señaló al Concejo Municipal que, por encontrarse fuera de la meseta central, autorizó al señor Juan López Rodríguez para que retire escritos, oficios o documentos pendientes de entregar que estén a su nombre en la Secretaría municipal. i. Que el órgano director rindió un informe final y recomendó que el acta No. 169-2022, artículo 3 Oficio CCDR-DE-065-2022, relacionado con el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, está viciado de forma absoluta, evidente y manifiesta, debido al incumplimiento del artículo 10, inciso b) del Reglamento de Funcionamiento del citado Comité, pues el término organizaciones deportivas en él contenido no puede equipararse a sociedades anónimas, y porque no podían incorporarse en el proceso de selección documentos extemporáneos y menos aún aplicar un nombramiento de un postulante en calidad distinta a la que aplicó, por lo que recomendó al Concejo Municipal trasladar por acuerdo firme ese informe y el expediente respectivo a la Procuraduría General. j. Que el 5 de marzo de 2023, la Procuraduría General de la República sí emitió el Criterio PGR-C037-2023 (IMPORTANTE) en el que manifestó abierta y contundentemente que sus consideraciones se basaron en el rechazo tendiente a declarar la nulidad administrativa del acuerdo adoptado por el Concejo*

*Municipal. RECOMENDACIÓN: Que luego de que el suscrito analizó todo lo anterior a la luz de la normativa (LGAP) y de los requisitos expuestos con detalle, es que se considera, que en este caso se configuraa la prescripción a favor del SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES así como de todas las actuaciones realizadas, por lo que la potestad disciplinaria y sancionadora de la administración prescribió. Respetuosamente se considera que el escrito conocido como INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA DE LAS ACTUACIONES Y RESOLUCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CCDR-DE-065-2022, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES, DOCUMENTO RECIBIDO EL 10 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO sea declarado con lugar…".* -Se deja constando en actas que los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez se acogen al artículo 31 del Código Municipal. – Don Alfonso Víquez manifiesta: sí, gracias. Buenas noches. Nada más para recordar que yo fui recusado en ausencia en el trámite de este asunto. Entonces, por esa razón me separo del conocimiento del tema. – Doña Beleida Madriz indica: de igual forma, por estar recusada en este tema, me aparto del mismo. – El presidente Arce Moya indica: se hace constar en actas. La propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de comisión, acoger el informe y notificar a los interesados. En votación. – Doña Andrea Guzmán señala: gracias, señor presidente. Sí, yo quisiera hacerle la consulta a la señora asesora legal con respecto a este tema. Específicamente, si la propuesta del señor presidente es la más adecuada. En vista de todos los antecedentes de este documento y de esta situación no quisiera yo referirme ampliamente por aquello de no hacer algún adelantamiento de criterio, pero sí, con respecto a este informe me surge la duda de si lo más pertinente es solo acoger el informe o hay que tomar alguna otra acción inmediata, a mediano plazo o las que ella considere pertinente. – Doña Shirley Sánchez indica: buenas noches. Leí el documento y hago la salvedad de que yo no he participado en ninguna etapa de este proceso por lo que le aclaro la consulta a raíz del del documento. En efecto, después de la resolución de la Procuraduría,

el compañero don Héctor Granados hace una correcta revisión y recomienda que se acoja el incidente porque se configuró la prescripción de la posible sanción, o sea, de la causa en general. Aunado a eso, una vez que se declara la prescripción, solo procede archivar el expediente. No habría nada más que hacer con relación a la falta, porque la prescripción cierra la posibilidad de continuar con la discusión del asunto y de una eventual sanción. De manera que coincido con don Héctor en el sentido de que hay que declarar la prescripción y coincido con don Jonathan en el sentido que hay que archivar el expediente y, en todo caso, notificar a todas las personas que fueron parte en este proceso. Gracias. – Doña Mariana Muñiz indica: buenas noches. Yo quisiera hacer una consulta a doña Shirley, es que, a mí no me parece claro el por tanto de ese documento. No sé si usted me lo podría explicar un poquito mejor, si el archivarlo es dejar todo ahí, no se reintegran o más bien ya se sustituyen del todo. Gracias. – Doña Shirley Sánchez señala: el documento habla que la causa prescribió, o sea que ya no puede continuar y ustedes lo tienen que acoger o no, porque ese no es el criterio legal. Pero lo que indica el compañero don Héctor es que prescribió, quiere decir que ya no hay posibilidad de continuar la tramitación de ese proceso y la consecuencia es el archivo del expediente. Ahora, habla usted de reintegrarlo, pero hasta donde tengo conocimiento no es por este proceso que hubo una suspensión de los integrantes del comité. Entonces, no sería la causa del archivo el que se restituya en este momento. Pero sí le digo que esa es la impresión que tengo, tendría que revisar con detalle porque yo no estaba en este momento en el Concejo, pero me parece que es por otro expediente y no este. – El presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Arce Moya propone

acoger le informe y notificar a los interesados, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Quesada Moya en lugar del regidor Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe y notificar a los interesados.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 11. -INFORME MOCIÓN RELACIONADA A LOS RÓTULOS DE COMERCIO EN EL CENTRO DEL CANTÓN. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-260-2023 de fecha 24 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-1014-2023 de fecha 24 de agosto del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el artículo 33 del Acta 258-2023 de la sesión celebrada el día 25 de julio del 2023, por el que se conoce moción firmada y presentada por el regidor Halabí Fauaz, y que dice: "...CONSIDERANDO: Que, el pasado 4 de mayo del 2023 la Organización Mundial de la Salud (OMS), hizo el anuncio en donde se declara que la emergencia sanitaria internacional causada por el Covid-19 ya no es catalogada una pandemia, dejando un gran impacto económico en el sector de productividad en Costa Rica. Que, según estudios realizados algunas de las consecuencias de relevancia fueron la reducción de las ventas (90%), disminución de la jornada laboral (64%), disminución de planilla (32%), cierre temporal (28%), el aumento en gastos de operación (23 %). Que, los más afectados fueron los pequeños y medianos emprendedores, quienes a escasos meses del fin de la pandemia siguen luchando por mantener sus negocios abiertos. Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el reglamento para la instalación exterior, contenido en el Plan Regulador Territorial de*

*Cartago, los comercios ubicados alrededores del casco central recibieron notificaciones por parte del área de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago y un plazo de quince días hábiles para retirar los elementos de publicidad (rótulos o anuncios) según lo establece el articulo 33. Por tanto, mociono: Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: Solicito respetuosamente a este honorable Concejo Municipal en conjunto con la Administración, interponer sus buenos oficios para brindar acompañamiento y asesoría a los patentados de la Municipalidad de Cartago, los cuales ante el descontento por las notificaciones recibidas por parte del departamento de urbanismo sobre rótulos colocados en los locales comerciales han presentado más de 30 recursos de apelación. Lo anterior mencionado es preocupante ya que con gran esfuerzo mes a mes logran sacar sus negocios y familias adelante. A su vez realizar un estudio minucioso de las verdaderas afectaciones tomando en cuenta (contaminación visual, estética. etc..) y de una manera escalonada para no afectar a los emprendedores que poco a poco están acrecentando nuevamente sus comercios. Cabe destacar la importancia de Identificar los comercios donde efectivamente la rotulación sea realmente excesiva para embellecer la cuidad, tanto en los comercios más consolidados que son los menos afectados, no así con los pequeños emprendedores, y se les sancione a todos por igual. . al respecto informo: Con vista al presente acuerdo, el suscrito no tiene inconveniente en tratar esta meta institucional en cuanto a la publicidad exterior según el acuerdo de marras, al indicar que .. para brindar acompañamiento y asesoría a los patentados de la Municipalidad de Cartago, los cuales ante el descontento por las notificaciones recibidas (...) Asu vez realizar un estudio minucioso de las verdaderas afectaciones tomando en cuenta (contaminación visual, estética. etc..) y de una manera escalonada para no afectar a los emprendedores que poco a poco están acrecentando nuevamente sus comercios. Cabe destacar la importancia de Identificar los comercios donde efectivamente la rotulación sea realmente excesiva para embellecer la cuidad,*

*tanto en los comercios más consolidados que son los menos afectados, no así con los pequeños emprendedores, y se les sancione a todos por igual. Por tanto, esta Dirección de Urbanismo procederá según los lineamientos indicados en el presente acuerdo, sin atentar contra el cumplimiento de la metas y objetivos institucionales relacionados al control urbano como el que nos ocupa…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe y notificar al interesado, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe y notificar al interesado. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Carlos Halabí Fauaz y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 12. - INFORME SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO DESCANSO ETERNO DE CIPRESES DE OREAMUNO. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-265-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-339-2023/DU-OF-1025-2023 de fecha 25 de agosto del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informamos: Tal y como se indica en la solicitud en examen, el inmueble de marras corresponde a la finca de esta*

*comuna, Partido de Cartago N" 25620-000, ubicada en el Distrito N 0 4, Cipreses, del Cantón No. 7, Oreamuno, descrito por el plano de catastro C-1617883-2012, con una cabida de 6773 m2, con naturaleza de cementerio. Luego, se está ante un bien público y demanial, en razón, en cuanto a lo primero, de su titular y, en cuanto a lo segundo, de su naturaleza. A mayor abundamiento, ha dicho la jurisprudencia acerca de los cementerios: "…el régimen jurídico de los cementerios se ubica en el Derecho Público y el camposanto se considera como un bien demanial, lo que impide a lo ciudadanos ejercer sobre ellos actos de posesión o pretender los derechos que de ella se derivan, quedando a salvo, claro está, las relaciones que se establecen con los propietarios, concesionarios o arrendadores de las sepulturas, monumentos y mausoleos que se erigen en el cementerio, las cuales estarían regidas, por el régimen apropiado a su condición. (Ley N 24 de 19 de julio de 1884, Decretos N 17 de 5 de setiembre de 193 1, Nº 704 de la Junta Fundadora de la Segunda República de 7 de setiembre de 1949) . " (Voto Nº 144-99 del Tribunal Contencioso Administrativo Sección 1.) Y es que incluso, aunque la petente sea un ente privado conforme a la certificación que se adjunta a los autos, ya la Sala Primera ha dicho: la Sala Constitucional ha señalado que si bien es un ente privado, su función es eminentemente pública..". (voto Nº 521-2012.) Partiendo de esas premisas, se analiza la solicitud de fondo: Conocedora de la buena voluntad que caracteriza a los miembros del Honorable Concejo de la Muy Noble y Leal Ciudad de Cartago. es que remito formal solicitud de colaboración: l) Para que la Municipalidad de Cartago. done libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones, a la Asociación Administradora del Cementerio Descanso Eterno de Cipreses Oreamuno, la finca: 3-00025620 derecho 000 inscrita en tomo: 0820 folio: 034 asiento: 001, a fin de que sea destinada a cementerio de la localidad de Cipreses. Al respecto, se tiene que se aporta también el acuerdo municipal contenido en el artículo Nº 6 del Acta 159-12, de la sesión del 19 de junio del 2012, por la que la misma entidad petente había hecho idéntica solicitud. En esa oportunidad, se le*

*previno: proceda de inmediato a realizar ante el Registro Inmobiliario, las dos correcciones a que se refiere el oficio DCA-069-2012, para lo cual deberá dicha interesada, coordinar Io pertinente con el señor Alcalde Municipal a fin de que se gestione ante Catastro Nacional y el Registro Inmobiliario las actuaciones que corresponda.",- Se aprueba por unanimidad acoger el informe emitido por el Alcalde.- Notifíquese este acuerdo y el informe adjunto con acuse de recibo y fecha al señor Víctor Hugo Brenes Aguilar, Presidente de la Asociación para la Administración del Cementerio Descanso Eterno de Cipreses de Oreamuno de Cartago, teléfono 8801-097(), al Lic. Julio Cesar Monge Gutiérrez, Encargado Área .jurídica Municipal, a la Licda. Eloísa Sáenz González ,jefe del Departamento de Catastro y al Alcalde Municipal, Acuerdo definitivamente aprobado,- Claramente, no consta que haya cumplido con ello, en el sentido de que haya dado continuidad al trámite ante el Concejo, porque, si bien se incluyó nuevo plano con medida y ubicación rectificadas, es hasta ahora que se apersona a esa cámara. Ahora bien, el numeral 71 del Código Municipal: Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial, Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónom.as, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa. De acuerdo con esa norma, no es posible la donación directa del Concejo a la asociación proponente, sino que se requiere una ley especial*

*previa para ello, debiendo puntualizar que, como no se plantea un cambio en la naturaleza del bien a donar, se estaría ante una ley sin desafectación. Con base en lo anterior, se requiere de una ley especial -y su posterior aceptación por parte del Concejo-, para acceder a lo solicitado por lo que, por ahora, no es posible acceder a lo solicitado. Adicionalmente, se recomienda que el acuerdo municipal que recaiga sobre este informe se notifique a a la señora Katthya Coto Solano, Presidenta Asociación Administradora del Cementerio Descanso Eterno de Cipreses de Oreamuno al correo electrónico katthyacoto@gmail.com...".* – La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, acoger el informe y devolver a la Administración para que proceda con la redacción del proyecto de ley especial para la donación del terreno. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe, devolver a la Administración para que proceda con la redacción del proyecto de ley, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe, devolver a la Administración para que proceda con la redacción del proyecto de ley especial para hacer la donación que plantea el informe. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse

y fecha de recibo a la señora Katthya Coto Solano, Presidenta Asociación Administradora del Cementerio Descanso Eterno de Cipreses de Oreamuno al correo electrónico katthyacoto@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 13. -INFORME DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO DUARCO COCORÍ. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-270-2023 de fecha 30 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-401-2023/DU-OF-1037-2023/AOM-OF-122-2023 de fecha 30de agosto del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y el Ing. Jorge Araya Serrano Encargado Área de Operaciones, y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informamos: De conformidad con los registros que al efecto lleva la Dirección de Urbanismo, no consta ningún acuerdo de recepción o compromiso en cuanto a que la Municipalidad reciba oficialmente una planta de tratamiento de un condominio. Adicionalmente, en relación con esos proyectos, tanto la planta de tratamiento como demás áreas son de índole privado y su mantenimiento les corresponde a los mismos condóminos por ser obras de infraestructura de carácter común. Finalmente aclaro que la única norma que regula el recibo de urbanizaciones y con ello las planta de tratamiento, es el artículo 12.10.1 del Plan Regulador del Cantón de Cartago en concordancia con el Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Cartago de Cartago -normas 35,36 y 37-, las que, en resumen, obligan al interesado a cumplir con las prescripciones que le imponga, conforme a la legislación, el Área de Operaciones, y limitado ese supuesto a las obras sanitarias de las urbanizaciones. Por lo demás, reitero, tratándose en condominios existe una ley especial que hacen que la infraestructura sanitaria y sus distintos componentes son de índole privado. Aunado a lo anterior, en lo que refiere al Área de Operaciones, en su momento el interesado planteó ante*

*la Municipalidad dicha posibilidad, y esta Área había dictaminado que para que la Municipalidad pudiera asumir la operación de dicho sistema, debían cumplirse las siguientes condiciones: 1. La planta de tratamiento no puede ser parte de un proyecto que sea catalogado como condominio, o bien servir a un proyecto de condominio, 2. La planta de tratamiento de aguas negras debe estar en jurisdicción del Cantón de Cartago. 3. El terreno donde se vaya a ubicar dicho sistema, en caso de no ser parte de un condominio, deberá ser sometido al proceso de recepción de urbanizaciones que para los efectos ejecuta esta Municipalidad (artículo 12.10.1 del Plan Regulador del Cantón de Cartago en concordancia con el Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Cartago de Cartago en las normas 35,36 y 37), siendo esto que tanto la planta como el terreno deberán ser cedidos e inscritos a nombre de la Municipalidad de Cartago como áreas públicas. A mayor abundamiento, adjunto copia del oficio AOM-OF-070-2017 que señalaba dichas condiciones. No está de más indicar que han pasado más de 6 años desde que se brindó un criterio sobre este tema, por lo que, dadas las condiciones actuales de inversión y de desarrollo de los sistemas de tratamiento de aguas negras, por lo que, para los suscritos, no existe una posibilidad real y legal, de que esta Municipalidad pueda recibir una planta de tratamiento de aguas negras o residuales de un condominio, o lo que es lo mismo, que mientras ese proyecto no se troque en urbanización, no será legal lo solicitado. Adicionalmente, se recomienda que el acuerdo municipal que recaiga sobre este informe se notifique a señor Roberto Romero, Presidente Asociación de Vivienda de Cocorí Conjunto Habitacional Duarco-Cocorí, al correo electrónico rbt_romlei@hotmail.com...".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.**

El presidente Arce Moya propone acoger el informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe AL-OF-401-2023/DU-OF-1037-2023/AOM-OF-122-2023, por lo tanto, no existe una posibilidad real y legal, de que esta Municipalidad pueda recibir una planta de tratamiento de aguas negras o residuales de un condominio, o lo que es lo mismo, que mientras ese proyecto no se troque en urbanización, no será legal lo solicitado. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Romero L., presidente Asociación de Vivienda de Cocorí Conjunto Habitacional Duarco- Cocorí al correo electrónico rbt_romlei@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **---**

**ARTÍCULO 14. -INFORME CORREO ELECTRÓNICO ATENCIÓN AL ACTA EXTRAORDINARIA N.631-2023 Y NOTA FECHADA 07 DE AGOSTO DE 2023, SUSCRITA POR LA SEÑORA MARÍA ANTONIA CALVO OLIVARES, REFERIDO A CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y SOLICITUD DE CONVENIO DONACIÓN MATERIALES ACERA QUIRCOT. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-275-2023 de fecha 01 de setiembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-401-2023/DU-OF-1035-2023/AOM-OF-124-2023 de fecha 25 de agosto del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y el Ing. Jorge Araya Serrano Encargado Área de Operaciones, y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informamos: La Unidad Ambiental requirió al titular de la finca de este Partido N°42855-001-003 y 004, construir acera al frente de su propiedad (resolución N°IDU-296-2018. (se adjunta estudio de registro actualizado.)*

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**REGISTRO NACIONAL**
**CONSULTA POR NUMERO DE FINCA**
**MATRICULA: 42855- - -001**

**PROVINCIA:** CARTAGO **FINCA:** 42855 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 001
SEGREGACIONES: SI HAY

**NATURALEZA:** TERRENO CON 1 CASA
**SITUADA EN EL DISTRITO 4-SAN NICOLAS CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO**
**FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA**
**LINDEROS:**
NORTE : CALVO OLIVARES JESUS
SUR : CALLE PUBLICA
ESTE : CALLE PUBLICA
OESTE : JUNTA DE EDUCACION DE SAN NICOLAS

**MIDE:** DOSCIENTOS SIETE METROS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS
**PLANO:**C-0590968-1985
**IDENTIFICADOR PREDIAL:**301040042855__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 42855 Y ADEMAS PROVIENE DE 1237 379 003

**VALOR FISCAL:** 48,223,972.00 COLONES

**PROPIETARIO:**
MARIA ANTONIA CALVO OLIVARES
CEDULA IDENTIDAD 3-0190-0702
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: UN COLONES
DUEÑO DEL 50.00 % EN LA FINCA
PRESENTACIÓN: 2018-00057441-01
CAUSA ADQUISITIVA: DIVIDE P/DONAR 50%
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29-ENE-2018

**ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY**
**GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY**

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**REGISTRO NACIONAL**
**CONSULTA POR NUMERO DE FINCA**
**MATRICULA: 42855- - -003**

**PROVINCIA:** CARTAGO **FINCA:** 42855 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 003
SEGREGACIONES: SI HAY

**NATURALEZA:** TERRENO CON 1 CASA
**SITUADA EN EL DISTRITO 4-SAN NICOLAS CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO**
**FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA**
**LINDEROS:**
NORTE : CALVO OLIVARES JESUS
SUR : CALLE PUBLICA
ESTE : CALLE PUBLICA
OESTE : JUNTA DE EDUCACION DE SAN NICOLAS

**MIDE:** DOSCIENTOS SIETE METROS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS
**PLANO:**C-0590968-1985
**IDENTIFICADOR PREDIAL:**301040042855__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 42855 Y ADEMAS PROVIENE DE 1237 379 003

**VALOR FISCAL:** 48,223,972.00 COLONES

**PROPIETARIO:**
MANUEL GERARDO ALVARADO CALVO
CEDULA IDENTIDAD 3-0400-0615
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL 50.00 % EN LA NUDA PROPIEDAD
PRESENTACIÓN: 2018-00057441-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29-ENE-2018

**ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY**
**GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY**

Emitido el 30-08-2023 a las 07:32 horas

*En tal virtud, propietarios del fundo en cuestión presentaron acciones recursivas ordinarias el 21 de mayo del 2018, que fueron rechazadas, la revocatoria, mediante resolución contenida en el oficio IDU-OF-261-2018. Por su parte, la apelación en subsidio fue admitida en esa misma resolución, y la parte se apersonó en defensa de sus derechos ante la Alcaldía, mediante memorial recibido el 22 de junio del 2018. Considerando las manifestaciones de la parte recurrente en el sentido de que razones económicas y familiares se erigían en valladar para cumplir con la orden municipal dicha, se le previno aportar estudio socioeconómico para demostrar sus manifestaciones, conforme a la letra que entonces presentaba el artículo 84 del Código Municipal, mediante auto de las 9:15 horas del 27 de junio del 2018; el cual fue aportado el 9 de julio del 2018, por lo que, con base en la citada normativa -en su tenor literal vigente al momento de los hechos-, se acogió la apelación, con lo que la comuna asumió la construcción de la acera en cuestión. Posteriormente, el 10 de marzo del 2022, la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot, cédula jurídica 3-002-0660-2, le indicó a la Alcaldía que, en armonía con la Ley para el Desarrollo de la Comunidad N°3859, se solicitó "…la colocación de acera costado noroeste de la Escuela de Quircot…" Adicionalmente, consta que los propietarios de la finca de marras presentaron escrito el día 07 de agosto de 2023, por el que expresan:*

**EXPONGO:** Que, en nuestro domicilio en el barrio de Quircot, existe la intención de construir una acera para uso público la cual será costeada por medio de la municipalidad de Cartago en conjunto con la Junta de desarrollo de Quircot y así dar seguridad a la salida de la escuela de Quircot.

Por todo lo cual solicito: En mi nombre y en nombre de María Antonia Calvo Olivares que también sea posible que dentro del presupuesto tengan contemplado realizar un cerramiento a la propiedad, ya sea por parte de la Junta de desarrollo, ya que si no se realiza dicho trabajo a la propiedad mi familia se podría ver afectada por actos de vandalismo y delincuencia además se estaría exponiendo la seguridad de niños menores de edad y adultos mayores que habitan en la vivienda ya que la construcción quedaría totalmente expuesta a toda luz, además adicionar que el muro o llámese malla que se llegue a poner estará del lado público.

Recalco que la construcción y mantenimiento de la acera será costeada en su totalidad por la municipalidad y de la Junta de desarrollo de Quircot.

También es importante mencionar que estaríamos de acuerdo de cambiar una de las entradas principales y eliminar la puerta de una de las entradas para que a futuro no ocasione ningún inconveniente y sea posible la construcción de la acera, además estaríamos permitiendo también quitar parte de la cochera para que no obstaculice o interrumpa la obra (esta entrada y cochera es de conocimiento de la municipalidad), siempre y cuando podamos reubicarlos en otro sitio más estratégico para que se pueda realizar la obra sin inconvenientes, en este caso la propiedad contaría con dos entras y un portón de cochera.

Exponiendo todo esto estaríamos dispuestos a ceder en voluntad de propietarios todo el terreno necesario de nuestra propiedad inscrita al registro público al folio real número: 42855-000, **siempre y cuando la construcción de la acera se ajuste a lo dicho en este escrito expuesto con anterioridad.**

*Finalmente, la referida asociación adjuntó su personería jurídica y acta N°631 de sesión ordinaria N° 631 celebrada por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot el día 14 de julio del 2023 a las 5:15 p.m., en la que, en lo que interesa, se indica:*

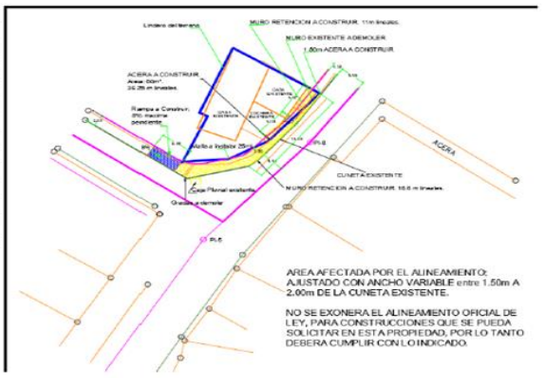
Articulo III. Compra de materiales para la construcción de la acera, mano de obra para la instalación de la malla ciclón o similar para protección de la propiedad y designación de la vicepresidencia para firmar convenio con la Municipalidad de Cartago.

El señor Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot nos informa sobre los avances en el desarrollo del proyecto para construcción de la acera diagonal a la escuela de nuestra comunidad, y nos presente el correo electrónico a cargo del señor Cristian Solano Orozco de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago con fecha 9 de agosto de 2023 que indica: "*Estimados Srs. Asociación de Desarrollo Integral de Quircot de San Nicolás de Cartago, de acuerdo a lo conversado el pasado lunes 07 de agosto en la Dirección de Urbanismo Municipal, con el representante de dicha Asociación y los propietarios del inmueble a intervenir, se les remite por este medio los documentos asociados: el documento de acuerdo y visto bueno firmado por los propietarios para ceder parte de su terreno al uso público del inmueble a intervenir para construcción y mejora de acera en sector de la esquina de Escuela de Quircot. El proyecto para ejecutar con aporte Municipal de mano de obra bajo coordinación del Ing. Heiner Cespedes, en el entendido que el Dep. Obras Municipal aportará la piedra base y el alambre negro requeridos.*

*Les copio plano y la lista de materiales revisada que se requieren comprar por parte de la Asociación de Desarrollo de Quircot para este proyecto.*

*Dicha lista de materiales y plano se le está compartiendo en este acto con los Sres. de la ASDI de Quircot, a efecto de que se genere el acuerdo correspondiente de visto bueno para el aporte de dichos materiales por parte de esa ASDI, dicho acuerdo debe incluir también a cargo de la Asociación la mano de obra para la instalación de la malla ciclón o similar para protección de la propiedad*".

| LISTA DE MATERIALES ACERA QUIRCOT-ESCUELA | | |
|---|---|---|
| CANTIDAD | UNIDAD | ITEM |
| 420 | UN | Bloques de 15 x 20 x 40 |
| 50 | un | varilla 3/8 |
| 6 | m3 | arena lavada |
| 6 | m3 | piedra cuartilla |
| 110 | sacos | cemento |
| 8 | un | tablas formaleta 4 varas |
| 25 | un | reglas 1x3pulg 4 varas |
| 1 | kg | clavo 2 pulgadas |
| 1 | kg | clavo 2.5 pulgadas |
| 5 | unidad | disco metal 9x3/32 DW4918C DEWALT |
| 5 | galones | Aditivo acelerante Maxifast galon (3.78 litros) Intaco |
| 29 | metros lineal | Malla ciclon o similar a 2 metros de altura |




(…)

A continuación, la presidencia presenta la siguiente moción: "*La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot acuerda la compra de materiales; según la lista suministrada por Urbanismo de la Municipalidad de Cartago para la construcción de la acera diagonal a la escuela de nuestra comunidad, para cumplir con el plano aportado por la oficina supra citada y ejecutar el Plan de Trabajo 2022, que indica: "Construcción de acera costado noreste de la escuela de Quircot*".

María Fernández consulta. ¿ellos ponen la mano de obra?
Luis Pedro indica, sí señora, así se ha conversado con la Alcaldía y Urbanismo.

La presidencia, somete a discusión la moción, suficientemente discutida y se aprueba por **UNANIMIDAD** y **EN FIRME**.

Seguidamente, la presidencia presenta la siguiente moción: "*La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot acuerda invertir en la mano de obra para la instalación de la malla ciclón o similar para protección de la propiedad por intervenir en este proyecto*".

(…)

La presidencia, somete a discusión la moción, suficientemente discutida y se aprueba, junto con el concurso público por **UNANIMIDAD** y **EN FIRME**.

(…)

Consecuentemente, la presidencia presenta la siguiente moción: "*La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot acuerda designar al Vicepresidente, señor Esteban Mora Barboza para la firma del convenio con la Municipalidad de Cartago*".

La presidencia, somete a discusión la moción, suficientemente discutida y se aprueba por **UNANIMIDAD** y **EN FIRME**.

Finalmente, la presidencia presenta la siguiente moción: "*La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot acuerda la compra de materiales al proveedor con el menor precio cotizado, según el estudio de mercado, que corresponde a Almacenos El Colono (Oreamuno)* mediante el financiamiento de los fondos de Caja Única hasta donde alcance, Fondos Públicos hasta donde alcance y Fondos Propios hasta donde alcance.

La presidencia, somete a discusión la moción, suficientemente discutida y se aprueba por **UNANIMIDAD** y **EN FIRME**.

Sin más asuntos por tratar, la presidencia cierra sesión a las 6:30 p.m.

*En este sentido, el convenio al que alude la asociación de marras corresponde a uno de cooperación porque la construcción de la referida acera se haría con aportes de ambas partes: la asociación aportaría los materiales y la comuna la mano de obra. Al respecto, la viabilidad de este convenio deriva de la naturaleza de la asociación de autos en tanto es desarrollo integral, y ello de acuerdo con la personería que se ha aportado con el acta sub examine y lo dispuesto en la Ley del Desarrollo de la Comunidad N°3859 que al efecto establece: "Artículo 14.- Declárase de interés público la constitución y funcionamiento de asociaciones para el desarrollo de las comunidades, como un medio de estimular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de los organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país." Más claro es el reglamento a esa Ley, Decreto N°26935: "Artículo 11. —Las asociaciones para el desarrollo de la comunidad son organismos comunitarios de primer grado, con una circunscripción territorial determinada. Son entidades*

*de interés público, aunque regidas por las normas del derecho privado, y como tales, están autorizadas para promover o realizar un conjunto de planes necesarios para desarrollar social, económica y culturalmente a los habitantes del área en que conviven, colaborando para ello con el Gobierno, las municipalidades y cualesquiera organismos públicos y privados. De esta misma forma se incorporan a las estrategias y planes de desarrollo regional y a la descentralización." "Artículo 58. —Las asociaciones de desarrollo tendrán las siguientes finalidades: f) Participar plenamente en los planes de desarrollo local, regional y nacional, coordinando su acción con las municipalidades, agencias del Estado y organismos internacionales, que faciliten el desarrollo de los distintos proyectos en la comunidad." Se aclara que, en lo que hace a la Municipalidad, la mano de obra se aportará mediante el departamento de Mejoras y Construcción del Área de Operaciones, y se proyecta la construcción de dicha acera para iniciar el día 11 de setiembre de 2023 aproximadamente, a partir de la firma de este convenio, condicionado al aporte efectivo de los materiales por parte de la Asociación. Adicionalmente, esa obra será fiscalizada por los funcionarios municipales Ingeniero Heyner Cespedes Muñoz, Andrés Fernández Muñoz y Cristian Solano Orozco de la Dirección de Urbanismo Municipal. Entonces, se propone el siguiente proyecto de convenio: "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ACERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUIRCOT. Entre nosotros, Luis Pedro López Baltodano, cédula de identidad 108800154, en representación de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot, cédula Jurídica 3-002-06660-2 -REG. 1304, quien en adelante se denominará "LA ASOCIACIÓN" y Mario Redondo Poveda, casado, vecino del distrito de San Francisco, cédula de identidad número 1-0589-0526, en condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad de Cartago para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, todo conforme a la resolución N° 1281-E11-2020 de las 10:05 horas del 21 de febrero de 2020, relativa a la*

N°267-2023

*"Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro", publicada en la Gaceta N°41 del lunes 02 de marzo del 2020, en representación con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, cédula jurídica número 3-014-042080, con domicilio legal ubicado en la ciudad de Cartago, costado norte de la Plaza Mayor, en adelante La Municipalidad, hemos convenido en suscribir el presente convenio de préstamo gratuito, CONSIDERANDO: I. Que la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Cartago, requirió al titular de la finca de este Partido N°42855-001-003 y 004, construir acera al frente de su propiedad, según resolución N°IDU-296-2018.) II. Que, en tal virtud, propietarios del fundo en cuestión presentaron acciones recursivas ordinarias el 21 de mayo del 2018, que fueron rechazadas, la revocatoria, mediante resolución contenida en el oficio IDU-OF-261-2018. Por su parte, la apelación en subsidio fue admitida en esa misma resolución, y la parte se apersonó en defensa de sus derechos ante la Alcaldía, mediante memorial recibido el 22 de junio del 2018. III. Que considerando las manifestaciones de la parte recurrente en el sentido de que razones económicas y familiares se erigían en valladar para cumplir con la orden municipal dicha, se le previno aportar estudio socioeconómico para demostrar sus manifestaciones, conforme a la letra que entonces presentaba el artículo 84 del Código Municipal, mediante auto de las 9:15 horas del 27 de junio del 2018; el cual fue aportado el 9 de julio del 2018, por lo que, con base en la citada normativa -en su tenor literal vigente al momento de los hechos-, se acogió la apelación, con lo que la Municipalidad asumió la construcción de la acera en cuestión. IV. Que el 10 de marzo del 2022, la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot, cédula jurídica 3-002-0660-2, le indicó a la Alcaldía que, en armonía con la Ley para el Desarrollo de la Comunidad N°3859, se solicitó "…la colocación de acera costado noroeste de la Escuela de Quircot…" V. Que adicionalmente, consta que los propietarios*

*de la finca de marras presentaron escrito el_ día 07 de agosto de 2023, por el que expresan: VI. Que mediante acta N°631 de sesión ordinaria N° 631 celebrada por la Junta Directiva de la Asociación el día 14 de julio del 2023 a las 5:15 p.m., en lo que interesa, se indica:*

**EXPONGO:** Que, en nuestro domicilio en el barrio de Quircot, existe la intención de construir una acera para uso público la cual será costeada por medio de la municipalidad de Cartago en conjunto con la Junta de desarrollo de Quircot y así dar seguridad a la salida de la escuela de Quircot.

Por todo lo cual solicito: En mi nombre y en nombre de María Antonia Calvo Olivares que también sea posible que dentro del presupuesto tengan contemplado realizar un cerramiento a la propiedad, ya sea por parte de la Junta de desarrollo, ya que si no se realiza dicho trabajo a la propiedad mi familia se podría ver afectada por actos de vandalismo y delincuencia además se estaría exponiendo la seguridad de niños menores de edad y adultos mayores que habitan en la vivienda ya que la construcción quedaría totalmente expuesta a toda luz, además adicionar que el muro o llámese malla que se llegue a poner estará del lado público.

Recalco que la construcción y mantenimiento de la acera será costeada en su totalidad por la municipalidad y de la Junta de desarrollo de Quircot.

También es importante mencionar que estaríamos de acuerdo de cambiar una de las entradas principales y eliminar la puerta de una de las entradas para que a futuro no ocasione ningún inconveniente y sea posible la construcción de la acera, además estaríamos permitiendo también quitar parte de la cochera para que no obstaculice o interrumpa la obra (esta entrada y cochera es de conocimiento de la municipalidad), siempre y cuando podamos reubicarlos en otro sitio más estratégico para que se pueda realizar la obra sin inconvenientes, en este caso la propiedad contaría con dos entras y un portón de cochera.

Exponiendo todo esto estaríamos dispuestos a ceder en voluntad de propietarios todo el terreno necesario de nuestra propiedad inscrita al registro público al folio real número: 42855-000, **siempre y cuando la construcción de la acera se ajuste a lo dicho en este escrito expuesto con anterioridad.**

Articulo III. Compra de materiales para la construcción de la acera, mano de obra para la instalación de la malla ciclón o similar para protección de la propiedad y designación de la vicepresidencia para firmar convenio con la Municipalidad de Cartago.

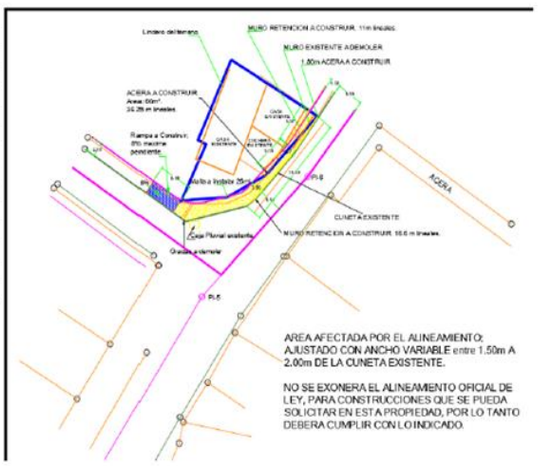
El señor Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot nos informa sobre los avances en el desarrollo del proyecto para construcción de la acera diagonal a la escuela de nuestra comunidad, y nos presente el correo electrónico a cargo del señor Cristian Solano Orozco de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago con fecha 9 de agosto de 2023 que indica: "*Estimados Srs. Asociación de Desarrollo Integral de Quircot de San Nicolás de Cartago, de acuerdo a lo conversado el pasado lunes 07 de agosto en la Dirección de Urbanismo Municipal, con el representante de dicha Asociación y los propietarios del inmueble a intervenir, se les remite por este medio los documentos asociados: el documento de acuerdo y visto bueno firmado por los propietarios para ceder parte de su terreno al uso público del inmueble a intervenir para construcción y mejora de acera en sector de la esquina de Escuela de Quircot. El proyecto para ejecutar con aporte Municipal de mano de obra bajo coordinación del Ing. Heiner Cespedes, en el entendido que el Dep. Obras Municipal aportará la piedra base y el alambre negro requeridos.*

*Les copio plano y la lista de materiales revisada que se requieren comprar por*

*parte de la Asociación de Desarrollo de Quircot para este proyecto.*

*Dicha lista de materiales y plano se le está compartiendo en este acto con los Sres. de la ASDI de Quircot, a efecto de que se genere el acuerdo correspondiente de visto bueno para el aporte de dichos materiales por parte de esa ASDI, dicho acuerdo debe incluir también a cargo de la Asociación la mano de obra para la instalación de la malla ciclón o similar para protección de la propiedad*".

| LISTA DE MATERIALES ACERA QUIRCOT-ESCUELA | | |
|---|---|---|
| CANTIDAD | UNIDAD | ITEM |
| 420 | UN | Bloques de 15 x 20 x 40 |
| 50 | un | varilla 3/8 |
| 6 | m3 | arena lavada |
| 6 | m3 | piedra cuartilla |
| 110 | sacos | cemento |
| 8 | un | tablas formaleta 4 varas |
| 25 | un | reglas 1x3pulg 4 varas |
| 1 | kg | clavo 2 pulgadas |
| 1 | kg | clavo 2.5 pulgadas |
| 5 | unidad | disco metal 9x3/32 DW4916C DEWALT |
| 5 | galones | Aditivo acelerante Maxifast galon (3.78 litros) Intaco |
| 29 | metros lineal | Malla ciclon o similar a 2 metros de altura |




A continuación, la presidencia presenta la siguiente moción: "*La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot acuerda la compra de materiales; según la lista suministrada por Urbanismo de la Municipalidad de Cartago para la construcción de la acera diagonal a la escuela de nuestra comunidad, para cumplir con el plano aportado por la oficina supra citada y ejecutar el Plan de Trabajo 2022, que indica: "Construcción de acera costado noreste de la escuela de Quircot*".

María Fernández consulta. ¿ellos ponen la mano de obra?
Luis Pedro indica, sí señora, así se ha conversado con la Alcaldía y Urbanismo.

La presidencia, somete a discusión la moción, suficientemente discutida y se aprueba por **UNANIMIDAD** y **EN FIRME**.

Seguidamente, la presidencia presenta la siguiente moción: "*La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot acuerda invertir en la mano de obra para la instalación de la malla ciclón o similar para protección de la propiedad por intervenir en este proyecto*".

La presidencia, somete a discusión la moción, suficientemente discutida y se aprueba, junto con el concurso público por **UNANIMIDAD** y **EN FIRME**.

(…)

Consecuentemente, la presidencia presenta la siguiente moción: "*La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot acuerda designar al Vicepresidente, señor Esteban Mora Barboza para la firma del convenio con la Municipalidad de Cartago*".

La presidencia, somete a discusión la moción, suficientemente discutida y se aprueba por **UNANIMIDAD** y **EN FIRME**.

Finalmente, la presidencia presenta la siguiente moción: "*La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot acuerda la compra de materiales al proveedor con el menor precio cotizado, según el estudio de mercado, que corresponde a Almacenos El Colono (Oreamuno)* mediante el financiamiento de los fondos de Caja Única hasta donde alcance, Fondos Públicos hasta donde alcance y Fondos Propios hasta donde alcance.

La presidencia, somete a discusión la moción, suficientemente discutida y se aprueba por **UNANIMIDAD** y **EN FIRME**.

Sin más asuntos por tratar, la presidencia cierra sesión a las 6:30 p.m.

*VII. Se aclara que, en lo que hace a la Municipalidad, la mano de obra se aportará mediante el departamento Mejoras y Construcción del Área de Operaciones, y se proyecta la construcción de dicha acera para iniciar el día 11 de setiembre de 2023 aproximadamente, a partir de la firma de este convenio. VIII. Que entre las atribuciones otorgadas por norma constitucional a la Municipalidad se encuentra encargarse de la administración de los intereses y servicios locales de su cantón, es decir de ocuparse de todo aquello que involucra a la colectividad que le rodea. IX. Que la posibilidad de realizar convenios entre ambas partes, deriva en particular de la naturaleza de la Asociación en tanto es desarrollo integral, conforme a lo dispuesto en la Ley del Desarrollo de la Comunidad N°3859, artículo 14 y numerales 14 y 58 inciso f) del reglamento a esa Ley, Decreto N°26935. POR TANTO: Hemos en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ACERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUIRCOT, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DEL OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la construcción de la acera que enfrenta la finca de número 42855-001-003 y 004, cuyos propietarios han dado su consentimiento para que esa construcción se realice en los términos de su nota que consta en el considerando III de este convenio, mediante la aportación de mano de obra por parte de la Municipalidad y de materiales por parte de la Asociación, esto último de acuerdo con el acta a que alude el considerando VI del presente instrumento, para. SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:*

*1) Aportar la totalidad de mano de obra que se requiera para la construcción de la citada acera.*

*2) Construir la acera objeto de este convenio con acabados de primera calidad, de acuerdo con la legislación sobre aceras y sobre accesibilidad, procurando en todo momento asegurarse que la obra tenga la más adecuada durabilidad y funcionalidad, y en estricto apego a los términos de la autorización de los propietarios de acuerdo al considerando III de este convenio.*

*2) Construir la acera dentro del plazo de 30 días naturales, a partir de la firma de este convenio*

*TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:*

*1) Adquirir los materiales para la construcción de la acera en condiciones de la calidad y durabilidad.*

*2) Aportarlos al Área de Operaciones de forma inmediata a la firma de este convenio, para lo cual coordinará con la contraparte municipal a la que se refiere la cláusula quinta.*

*CUARTA: DEL PLAZO: El plazo del convenio será de 30 días hábiles, que corresponde al plazo de construcción de la acera. QUINTA: DE LA FISCALIZACIÓN: La Municipalidad designa a los Ingenieros Heyner Cespedes Muñoz, Andrés Fernández Muñoz del Área de Operaciones y Cristian Solano Orozco de la Dirección de Urbanismo Municipal, y la Asociación designa a su Presidente, para que fiscalicen la ejecución del presente convenio, en el entendido que ello no se agotará en la construcción de la acera, sino que involucrará asegurarse que la acera sea una solución durable y funcional para sus propietarios y cualquier persona que eventual o cotidianamente la utilice. SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO: El sólo incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del presente convenio, facultará a la parte cumpliente a dar por terminado el convenio, sin responsabilidad alguna de su parte, y sin perjuicio de judicializarlo conforme a los intereses que cada parte tiene en razón de su naturaleza y respecto del objeto del convenio. SETIMA: DE LA APROBACION INTERNA: Que al tenor de los numerales 3,6 y 17 del Reglamento sobre el*

*Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública y sus reformas, el presente convenio no está sujeto a refrendo de la Contraloría ni a refrendo interno. OCTAVA: NOTIFICACIONES: Para todos los efectos de este convenio, la Asociación señala como medio para notificaciones el correo electrónico asociaciondesarrolloquircot@gmail.com y en su defecto su domicilio sito en Cartago, Central, San Nicolas, frente al Mini Super La Cuadra, casa color ladrillo. La Municipalidad de Cartago, el siguiente correo electrónico: alcaldía@muni-carta.go.cr, y en su defecto, su domicilio supra indicado. De toda conformidad, las partes contratantes lo aprueban y firman en Cartago, el día ….. de …… del años dos mil veintitrés.*

*Luis Pedro López Baltodano. Lic. Mario Redondo Poveda.*

*Asociación Desarrollo Integral de Quircot Municipalidad de Cartago.*

*Adicionalmente, se recomienda que el acuerdo municipal que recaiga sobre este informe se notifique a al correo electrónico asociaciondesarrolloquircot@gmail.com de la Asociación…".* – La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, acoger el informe y notificar a la interesada. – Don Alfonso Víquez indica: de previo. Para solicitar un receso de hasta por 5 minutos. – El presidente Arce Moya decreta un receso de hasta por 5 minutos. – Se entra en receso de hasta por 5 minutos. – El presidente Arce Moya amplía el receso hasta por 2 minutos más. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y concede la palabra a don Alfonso Víquez quien manifiesta: quiero decir que revisamos este tema y aplaudimos esta posibilidad que se abre con este convenio. Me parece que debería de revisarlo la Comisión Permanente de Asunto Jurídicos por tratarse de un convenio, básicamente como es lo que dicta el Código Municipal, pero sí me parece que es un tema que debería ser también de conocimiento general de las asociaciones de desarrollo, que existe esta posibilidad, porque si bien es cierto en el centro de Cartago más o menos tenemos una condición, digamos que aceptable de las aceras, digo más o menos porque ha habido situaciones ahí que han sido también de alguna manera mencionadas por acá y que también ha ocurrido con

las losas, estas históricas que se han desaparecido del sitio original desde hace muchos años. Nos parece que este es un tema que podría también darse a conocer y que es una posibilidad, sobre todo para los distritos más rurales que tienen condiciones un poco más complejas para efectos del tránsito de personas y que puede ser una manera de solventar este tipo de situaciones. Entonces, reiteramos que estamos de acuerdo por el fondo, creemos que hay que revisar algunos detalles en la Comisión de Jurídicos y que se haga del conocimiento de todas las organizaciones con las que se pudiera llevar a cabo este tipo de convenios para el bienestar de las comunidades de Cartago. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se rechaza la dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 15. -SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MAYOR 2023LY-000002-0022030101 PARA "DOTAR A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE PARQUÍMETROS, CON EL FIN DE MEJORAR EL SISTEMA BRINDADO A LA COMUNIDAD". ----------**

Se conoce oficio AM-INF-276-2023 de fecha 01 de setiembre del 2023, suscrito

por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PROV-OF-221-2023 de fecha 01 de setiembre del 2023, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i., y que dice: *"…La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a aprobación y remisión del presente informe para que el mismo pueda ser posteriormente remitido al Concejo Municipal para su verificación y dictado de acto final. Que conforme lo indicado se remite el presente informe para conocimiento y su posterior remisión al Concejo Municipal. Para el proceso Licitatorio que se detalla que ingreso únicamente una oferta, presentada por Consorcio SETEX-ALPHA-CARTAGO a la cual se le practicaron los análisis correspondientes para determinar su idoneidad técnica y jurídica y eventualmente definir si la misma podría ser sujeta de una eventual adjudicación para el presente proceso. Seguidamente se detallan los informes que respaldan esta solicitud de aprobación: Análisis técnico: Consta en el oficio ET-OF-059-2023, suscrito por Marcos Solano Moya, Encargado de Estacionometros y Terminales y el mismo indica: Por todo lo expuesto; es que consideramos que la oferta presentada por el consorcio "SETEX – ALPHA – CARTAGO" cumple técnicamente, con respecto a la razonabilidad de precios, analizadas las ofertas que se encuentran en Sicop, así como las características que se investigaron en los estudios de mercado, es que damos por aceptada la oferta a fin de continuar con el proceso de evaluación. Informe Administrativo Legal: Consta en plataforma SICOP con fecha de 16 de agosto del 2023, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, en el cual no se indican incumplimientos a la oferta, por lo que resulta elegible. Informe Patente: Consta en oficio PT-OF-1093-2023, suscrito por el señor Marvin Molina Cordero, jefe Departamento de Patentes el mismo indica: Analizada la Oferta en esta materia presentada por el Consorcio Setex Alpha Cartago, conformado por las empresas Alpha Investiment Goup IJG S.A. cedula jurídica 3-101-703087 y la empresa Setex Aparki S.A. cedula jurídica 3012664583 para "Dotar a la Municipalidad de Cartago de un sistema de digitalización de parquímetros, con*

*el fin de mejorar el servicio brindado a la comunidad" SI CUMPLE, en lo que a patentes se refiere para la Licitación 2023LY-000002-002203010. Informe Financiero: Consta en el oficio AAF-OF-240-2023, suscrito por el Lic. Miguel Sanchez Rodríguez, Sub Director del Área Financiera, el mismo indica: En atención al cuadro de análisis de las razones financieras basado en los estados financieros presentados por el oferente único, el mismo es elegible desde el punto de vista financiero. Dando como resultado de los informes:*

| OFERENTE | EST. PATENTES | EST. TÉCNICO | EST. Administrativo | EST. Financiero |
|---|---|---|---|---|
| • SETEX-ALPHA-CARTAGO | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

Por lo que, al ser una oferta elegible, se proceden a aplicar a la misma los mecanismos de evaluación establecidos en el cartel:

| Factor de evaluación | Porcentaje definido en cartel | Porcentaje Obtenido | Total Obtenido por la empresa. |
|---|---|---|---|
| Experiencia | 30 | 30 | **95** |
| Exp. Internacional | 15 | 15 | |
| Comisión | 50 | 50 | |
| Pyme | 5 | 0 | |

*Con base en los informes supracitados, el resultado de la evaluación y el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, se recomienda aprobar y adjudicar la Licitación Mayor 2023LY-000002-0022030101 para "DOTAR A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE PARQUIMETROS, CON EL FIN DE MEJORAR EL SISTEMA BRINDADO A LA COMUNIDAD", de la siguiente manera: OFERENTE: Consocio SETEX ALPHA CARTAGO. Conformado por las empresas: ALPHA INVESTMENTS GROUP AIG SOCIEDAD ANONIMA; Cedula Jurídica 3101703087, SETEX-APARKI S.A.; Cedula jurídica 3012664583*

| Partida | Línea | Descripción | Cantidad | Comisión por servicio |
|---|---|---|---|---|
| **1** | 1 | Servicios de arrendamiento de una plataforma para la digitalización del sistema de parquímetros. | **1** | **20%** de Comisión por servicios, de los ítems ofertados:<br><br>1. Pago del tiempo de estacionamiento determinado<br>2. Pago mensual (marchamo)<br>3. Pago de boletas de infracción<br>4. Pago de comisión bancaria<br>Monto de ₡610.00 |

*El monto total recomendado adjudicar por concepto del presente contrato corresponde a ₡610. 00 (seiscientos diez colones) monto simbólico unitario que corresponde al precio por hora para cada vehículo. El presente procedimiento es modalidad por demanda, se gestiona como proceso de Licitación Mayor, con los máximos alcances y controles normativos debido a su cuantía inestimable, siendo que esto se previó desde el pliego de condiciones para el contrato original y las tres prorrogas previstas para el mismo. El plazo de la contratación: La presente Licitación tendrá un plazo de ejecución de un año, prorrogable hasta por tres períodos iguales. Inicio 30 días naturales a partir de la notificación del contrato (debidamente firmado y refrendado). Lugar de entrega: Cantón Central de Cartago, según detalle de las especificaciones técnicas. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica, pagos parciales, todo de acuerdo con el recibido conforme. Y de conformidad a lo establecido en el Art. 18 inciso a) Pago por Resultados del RLGCP. Tractos según demanda. La forma de pago para la empresa adjudicada se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale dicha empresa. b) Respecto a los pagos que se cancelen por parte de los usuarios del servicio de parquímetros mediante tarjeta de crédito o débito, el dinero ingresará a una cuenta bancaria de la municipalidad de Cartago. c) La empresa que preste los servicios a la municipalidad de Cartago facturará mensualmente la comisión correspondiente, misma que deberá ser pagada en los términos y plazos que señala la normativa actual, esto conforme lo indicado en el Código Municipal, Ley General de Contratación Pública y su reglamento. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA*

**Que las empresas que conforman el consorcio y son recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.**

**Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación y adjudicación de esta recomendación es el 2 de octubre del 2023.**

*…”.* – El presidente municipal Arce Moya indica: Podríamos mandar esta licitación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, pero también me gustaría que este Concejo Municipal conociera el proyecto como tal. Entonces, la propuesta es trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y solicitar en la Administración que, en la próxima sesión ordinaria nos presente en Asuntos de la Presidencia, en audiencia para de hoy en 8 que nos presenten el proyecto para que conozcamos en qué consiste este proceso de digitalización de parquímetros. Entonces, la idea es enviarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y solicitarle la Administración que la próxima sesión nos venga a presentar el proyecto para conocimiento de todo el Concejo. - Visto el documento, el presidente arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se rechaza la la firmeza. –** El presidente Arce Moya indica: Y la propuesta de solicitarle la Administración para que el próximo martes la parte técnica y los encargados nos hagan una presentación a este Concejo Municipal para que conozcan el proyecto. – Don Alfonso Víquez señala: por el orden. Son dos propuestas separadas, estaría entendiendo. – El presidente Arce Moya indica: en realidad más que todo, es un comentario general para la Administración que lo tome en cuenta y lo estaríamos coordinando para que, en Asuntos de la Presidencia lo vengan a presentar. – Don Alfonso Víquez señala: pero eso no quiere acuerdo.

Nosotros estamos de acuerdo en que se presenta el proyecto, nos parece que es importante que Cartago se modernice en ese tema. Uno va a San José y desde la aplicación del teléfono. No tiene que andar buscando dónde comprar la boleta, aunque es más cruel porque andan detrás del que está a punto de vencerse y faltando 5 segundos aparece el oficial, pero bueno es parte del juego. Nos parece que es de mucha relevancia que se exponga un proyecto de este tipo. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 16. -APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN ICODER AL CONVENIO 443-11-2018. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-280-2023 de fecha 04 de setiembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AAf-OF-255-2023 de fecha 04 de setiembre del 2023, suscrito por el Lic. Adrian Rivera Loría Asistente Financiero, y que dice: *"…Reciba saludos cordiales, por la presente se remiten los formularios de liquidación sugeridos por el ICODER, corresponden a recursos transferidos a la institución producto de la Ley N°9829, para la ejecución de proyectos deportivos. Estos documentos de liquidación deben ser de conocimiento y aprobación del Concejo Municipal para su posterior remisión al ICODER…".* – El presidente municipal indica: La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, acoger el informe y trasladarlo al ICODE para su aprobación. – Don Mario Redondo Manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Señoras y señores miembros del Concejo Municipal solicitar su colaboración para aprobar y dejar en firme el acuerdo acogiendo esta liquidación que es una liquidación por un monto de 17 millones que se realizaron con recursos de ICODER en la cancha de Llano Grande y en una cancha en Tierra Blanca. Ayer tuve la posibilidad de reunirme con do Donald Rojas Fernández, director del ICODER y con personal de esa institución para analizar retos del deporte cartaginés y obviamente estamos muy interesados en concretar lo que es el mejoramiento y habilitación de la piscina

en el polideportivo. Ya quedó adjudicada una parte. Ustedes recuerdan que la licitación para habilitar esta piscina había sido declarada dos veces infructuosa, lo cual ha atrasado bastante el que podamos concretarla. Lo que optamos en esta oportunidad es recurrir a un mecanismo distinto para garantizar que se pueda avanzar. Ya se adjudicó la reparación del cuarto de máquinas con recursos que tenía y que aportó la Municipalidad de Cartago. Pero para la segunda etapa, que es el mejoramiento de lo que llaman el vaso, todo lo que es la estructura de la piscina, si se requieren estos recursos de ICODER. Don Donald Rojas, director ejecutivo de ICODER, dice que ellos están en la mayor disposición pero que es importante que le sometamos a la mayor brevedad esta liquidación. Es muy sencilla, simplemente un detalle de los 17 millones aproximadamente por aquí lo tengo, lo debo de indicar que se invirtieron en esa zona a satisfacción tanto del ingeniero responsable que fue el señor Villalobos Chan, como de la señora proveedora y en algún momento también de la directora del Área Financiera. Fue una contratación vía SICOP expediente 2022LA-000005 por un monto total de ¢17,665.992. Yo agradezco muchísimo que se pueda dispensar de trámite de comisión y aprobar y con esto nos permitan este año avanzar en la contratación para lograr que la piscina del polideportivo quede habilitada para la población lo antes posible, de lo contrario, correríamos el riesgo de que en el momento en que lo saquemos ya no nos dé tiempo para este año y que otra vez volvamos a tener la misma circunstancia. De ahí que agradezco la colaboración para los efectos. Gracias, señor presidente. – Vistos los documentos, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se rechaza la dispensa.** El presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido,

somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez votan negativo las regidoras Torres Céspedes y Guzmán Castillo, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe.-** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 17. - REMISIÓN INFORME TÉCNICO SOBRE "COOPERACIÓN NO REMBOLSABLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA OET-TEVU PARA UNA INTERVENCIÓN CONJUNTA EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y ARBORICULTURA DEL CANTÓN DE CARTAGO". ----**

Se conoce oficio AM-INF-266-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ATA-OF-350/OPSP-OF-074-2023/OPU-OF-084/UTA-OF-124-2023/AL-OF-403-2023 de fecha 17 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. José Gamboa Camareno Encargado Departamento de parques y ornato, la Ing. Arianne Gómez Gómez Conservación Recurso Hídrico Área de Acueductos, Licda. Milena Torres Morales Encargada Unidad Ambiental, Geog. Pamela Montealegre Ordenamiento Territorial Oficina Planificación Urbana y el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…Reciba nuestro cordial saludo. En atención a la carta de intención OET-TEVU-000672023 de la cooperación no reembolsable de parte del proyecto TEVU para transferir árboles, arbustos y plantas destinados a embellecer algunos sitios de Cartago preseleccionados por los respectivos equipos técnicos, tanto de nuestra*

*municipalidad, como del proyecto denominado: Transición a una economía verde urbana y la generación de beneficios ambientales globales ( TEVU) , financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial , conocido como GEF por sus siglas en inglés, del cual formamos parte como beneficiarios por integrar los 20 municipios seleccionados de la GAM, le manifestamos lo siguiente: El Proyecto Transición hacia una economía verde urbana y la generación de beneficios ambientales globales (TEVU), tiene el fin de lograr la descarbonización en el Gran Área Metropolitana (GAM) mediante una reforma fiscal, y una planificación urbana integrada sostenible, a través de cinco componentes interrelacionados que permitirán una reforma política basada en la evidencia para una economía verde y una planificación urbana integrada sostenible, inversiones en bajas emisiones de carbono sostenibles, resiliencia, conservación y restauración de la tierra, financiación innovadora y ampliación, promoviendo el intercambio de conocimientos, el desarrollo de capacidades y las alianzas en línea con el Programa de Impacto de Ciudades Sostenibles del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF 7), y el monitoreo y evaluación de los resultados del proyecto. La financiación del proyecto se da por medio de la Subvención del Fondo Fiduciarios del FMAM y es administrado por el PNUD con la Organización de Estudios Tropicales (OET) como socio ejecutor. Dado lo anterior y a nuestro interés de iniciar el proyecto de Bosque Urbano propuesto por la alcaldía municipal y a la luz del Reglamento de Donaciones Municipal, los insumos a transferir bajo el modelo de cooperación no rembolsable son de gran utilidad para concretar las metas institucionales asociadas desde la Oficina Ambiental, el Departamento de Parques y Ornato y la misma Oficina de Planificación Urbana, en función del espacio público y la arborización de nuestra ciudad , por lo que aceptamos dicha cooperación no reembolsable una vez acordada la lista de árboles, arbustos y vegetación apta para nuestro clima y nuestras necesidades. En este sentido hacemos constar que se ha venido trabajando juntamente con el proyecto TEVU desde el año 2022 entre los equipos técnicos de ambas entidades en diferentes temas, y mediante oficio*

*AM-OF-1766-2022 se manifestó el interés de la municipalidad de Cartago en dicho ámbito de trabajo, dadas las metas afines de ambas organizaciones en cuanto a contrarrestar los efectos del cambio climático en las áreas urbanas de nuestro cantón. JUSTIFICACION: Dado el proceso de urbanización de los últimos 50 años, en toda la GAM caracterizado por el fraccionamiento de terrenos muy pequeños, cada vez con menos área disponible para mantener una cobertura vegetal adecuada es imprescindible que los habitantes tengan la presencia de vegetación en su entorno, para contrarrestar el patrón edificatorio actual, por ejemplo: parques arbolados eco sistémicos que a su vez sirvan para recreación, esparcimiento y sana convivencia, lotes baldíos con árboles que visualmente mejore el paisaje urbano, así como la implementación de tramas verdes, tal es el caso de los bulevares, corredores biológicos y franjas verdes de aceras. Para lograr este objetivo de compensación y el adecuado manejo de tramas verdes urbanas públicas o privadas es necesario abordar la planificación de la ciudad, con un enfoque prospectivo de ciudad verde integrando un programa constante para la selección, plantación, cuido y mantenimiento de la vegetación en los espacios públicos principalmente, involucrando a la población a fin de asegurar múltiples beneficios sociales, ambientales y económicos para los habitantes y visitantes del territorio o bien el turismo externo. El adecuado manejo de tramas verdes urbanas incluye como termino la "rehabilitación ecológica", referida a la plantación y mantenimiento de grupos arbóreos para restablecer la vegetación en su entorno y otros elementos que favorezcan los ecosistemas urbanos y su biodiversidad, lo cual es parte del objetivo de este convenio de cooperación. Por estas razones la Municipalidad de Cartago ha venido promoviendo Planes Piloto en diferentes espacios verdes del Cantón, para el debido cumplimiento de estos objetivos, que en adelante deben ser parte de una trazabilidad administrativa en todos los programas municipales, tales como campanas de arboricultura, reforestación, jardines para polinizadores, huertos orgánicos institucionales y comunitarios; valorándose la educación ambiental enfocada en*

*el conocimiento de la biodiversidad que sucede en estos ecosistemas para promover estrategias de restauración ecológica a través de la participación ciudadana y la rehabilitación de estos espacios. SUSTENTABILIDAD: En el mercado hay disponibilidad de árboles, arbustos, césped, abono, productos orgánicos para control de plagas y enfermedades; así mismo el Departamento de Parques y Obras de Ornato, la Unidad Ambiental y la Oficina de Recurso Hídrico cuenta con maquinaria de jardinería adecuada para el mantenimiento de áreas verdes, tales como moto guadañas, corta setos, sopladoras, podadoras y contenido presupuestario, así como herramienta agrícola. Así mismo el Departamento de Parques y Obras de Ornato, la Unidad Ambiental y Oficina de Recurso Hídrico cuentan con personal capacitado para llevar a cabo en conjunto con las comunidades las labores de mantenimiento ligadas a el espacio en cuestión, y acceso a literatura referente a las especies de árboles seleccionados, así como el apoyo y seguimiento que los técnicos al proyecto puedan brindar. La Oficina de Planificación Urbana cuenta con personal técnico calificado para llevar a cabo proyectos de mejoramiento urbano que incluye la implementación de trama verde urbana, además de la reglamentación vinculante al Plan Regulador del Cantón de Cartago. Los árboles incluidos en la propuesta han sido seleccionados por la técnica de TEVU en consenso con los (as) técnicos (as) de los departamentos indicados de Municipalidad de Cartago posterior a gira de campo realizada a los espacios, así mismo utilizando criterios técnicos relacionados a crecimiento, espaciamiento, densidad, belleza escénica, biodiversidad y aspectos relevantes del entorno, como señales de tránsito, cableado eléctrico y uso del espacio; lo cual favorece la vida del árbol por lo que reiteramos nuestra recomendación de aceptar dicha cooperación en beneficio de la comunidad cartaginesa. A manera de contraparte la Municipalidad de Cartago a través del departamento de Parques y Obras de Ornato ya cuenta con un programa de mantenimiento que incluye los sectores propuestos, en el mismo se hacen labores de chapea, limpieza, abonado y poda; así mismo se puede contar con el apoyo de la Unidad*

*Ambiental y de Recurso Hídrico para labores especificas con las comunidades. CONDICIONES Y RECEPCION: La cooperación no rembolsable, no está sujeta a ninguna condición por parte de la organización indicada (OET/TEVU) hacia la Municipalidad de Cartago, excepto el compromiso del mantenimiento de las áreas a intervenir que ya de por si es una actividad propia de la institución y los departamentos vinculantes, por lo que además en este caso nos garantizamos escoger sitios que actualmente están debidamente atendidos como parte del quehacer municipal. El bien será valorado y recibido conforme por la municipalidad a través del Departamento de Parques y Obras de Ornato, la Oficina de Recurso Hídrico, la Unidad Ambiental, y / o la Oficina de Planificación Urbana, o por cualquiera de ellas en coordinación con el Almacén Municipal tomando en cuenta que este sea útil, este en buen estado y sea plenamente aprovechable según los términos de esta cooperación. Se cuenta con la carta de donación debidamente suscrita por el Representante Legal del proyectos y propuesta general para la disposición de los recursos indicados para ejecutar las acciones, así como los documentos de respaldo adjuntos. La propuesta incluye las cantidades de árboles, arbustos y plantas para la implementación, y no implicará gastos por concepto de impuestos, reparación, operación y mantenimiento, mayores a los que requieren los bienes similares propiedad del municipio o los que normalmente administra.*

**Ilustración 1 Insumos TEVU**

| Insumos | Cantidad Total |
|---|---|
| árboles frutales: guayabitas del Perú, limón mecino injertado y mandarina injertada | 3 plantas |
| Arboles y arbustos para aceras y parques:<br>Cola de pavo<br>Coral<br>Chilillo<br>Cafecillo<br>Güitite<br>Vainillo<br>Guijarro<br>Acerola- Mariquita<br>Achiote<br>Fosforillo<br>Guayaba de mono<br>Candelillo | 55 árboles |
| Arbustos:<br>Rabo de zorro<br>Lantanas<br>Cupheas<br>Viboranas<br>Guedelia<br>Cucarachas<br>Pavón amarillo | 33 arbustos |
| Plantas medicinales y atrayentes de polinizadores:<br>zacate limón, lantana, insulina estragón, rabo de zorro, lavanda, orégano, rudas, gotas amargas juanilama, salvia, azul de mata, romero | 28 plantas |
| Sacos de abono orgánico | 30 sacos |
| Bolsas de hidrogel sin hidratar, presentación de 1 kilogramo. | 3 Bolsas |
| Zacate Agustin | 800 metros cuadrados |
| **MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS INSUMOS** | **2 950 000 Colones** |

**Fuente: OET-TEVU-00067-2023**

*Desde el punto de vista legal, y por lo que se ha explicado supra por parte de los compañeros técnicos, la colaboración no reembolsable se inscribe dentro de los cometidos municipales en cuanto a administrar los intereses locales, manifestados el proyecto que está alineados a la colaboración no reembolsable que se propone, amén de que la misma es incondicional, por lo que se justifica en el plano legal. Dado todo lo anterior el equipo técnico municipal suscrito recomienda aceptar cuanto antes la cooperación no rembolsable ofrecida para que la entrega de dicha vegetación coincida con la época lluviosa antes último trimestre del año y las fechas acordadas con Técnicos del Proyecto TEVU para la siembra…".* – La propuesta de la presidencia es enviar a la Comisión de Jurídicos para su estudio e informe. En votación el envío a la Comisión de Jurídicos. – Don Alfonso Víquez manifiesta: nada más por un tema de especialidad quisiera consultarle a doña Shirley si es la Comisión de Jurídicos, por un asunto del tipo de documento que se trata o si es la Comisión de Ambiente. Y de una vez, doña Shirley, consultarle: no necesariamente los temas que tienen que ver con reglamentos tienen que ir primero a jurídicos, hay temas técnicos que podrían ser, eventualmente resueltos por un área técnica y que Jurídicos le pueda dar forma. Esa es la primera pregunta y la otra aprovecho la coyuntura. El otro día se mandó a 2 comisiones y podría existir eventualmente algún tipo de antinomia. No sé alguna resolución contradictoria lo que fuera. Le pregunto, ¿es posible hacer una (que se usa en obviamente en el sector privado, con otro tipo de órganos) especie de comisión ampliada, una comisión mixta, una comisión combinada o no es posible un dictamen conjunto?, por ejemplo, qué sesionan conjuntamente la Comisión (en este caso, nada más como ejemplo) de Ambiente con la de Jurídicos y generar un dictamen único. ¿O eso no es posible, de acuerdo con la reglamentación y el Código? No necesariamente quisiera que me responda eso ya, puede ser que lo difiramos para que lo revise detenidamente, pero me parece que eso podría ser más efectivo y eficiente el conocimiento de algunos temas que requieran una doble valoración. Quedo a la espera de la indicación, doña Shirley. – Doña

Shirley Sánchez manifiesta: entendería yo que los asuntos que se envían a Jurídicos tienen que… vamos a ver: puede ser una deformación de la profesión que yo veo como muy importante la revisión legal sobre otras revisiones y me van a disculpar los compañeros técnicos de otras áreas, pero para mí lo que es materia de jurídicos es de gran importancia, de mucho detalle y no podría ir a otra comisión. Ahora, los convenios no aparecen en el listado de asuntos específicos de la Comisión de Asuntos Jurídicos, dice *"…a los asuntos afines correlacionados con el derecho..."* Ahí sí entra un convenio porque un convenio implica que las dos partes asumen obligaciones y obtienen derechos. Entonces, yo no lo mandaría a otra comisión que no fuera esa, lo que no quiere decir que, por ejemplo, la Comisión de Jurídicos pueda llamar para detalles técnicos a los funcionarios del área ambiental. Ahora, en su momento le daré el criterio sobre los dictámenes adjuntos. Sí le digo que no está previsto en el reglamento municipal el que se envíe a dos comisiones ni que se emita ese tipo de dictámenes, pero voy a revisarlo para ver si hay alguna jurisprudencia administrativa al respecto. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 18. -INFORME MOCIÓN RELACIONADA CON SOLICITUD DE INFORMES DE AVANCE AL AJUSTE DEL PLAN VIAL QUINQUENAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-267-2023 de fecha 28 agosto del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UTGV-OF-352-2023 de fecha 25 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Ronny

Rojas Fallas Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: *"…moción relacionada con solicitud de informes de avance del ajuste del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo. Sobre el particular, nos permitimos remitir el oficio UTGV-OF-264-2023 sobre informe a la Contraloría General de la República sobre informe DFOE-LOC-IF-00013-2022, y hace referencia a las disposiciones 4.4, 4.6 y 4.7 del informe supracitado. Además se adjuntan los anexos correspondientes. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional sobre el particular…".* – La propuesta en la presidencia es dispensar de trámite de comisión, acoger el informe y notificar a los proponentes. – Don Alfonso Víquez manifiesta: de previo. Requiero un receso de hasta por 3 minutos para ubicar un documento. – El presidente Arce Moya decreta un receso de hasta por 3 minutos. – Se entra en receso de hasta por 3 minutos. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y concede la palabra a don Alfonso Víquez quien indica: nosotros habíamos presentado una moción que es la que estaba ubicando, que es la moción que rotulamos como 30-2023. Esa moción se refería al informe de la Contraloría precisamente sobre temas de esta naturaleza. Nada más quisiéramos, don Mario, porque no nos quedó muy claro, que nos confirme si, efectivamente, con este documento se atiende lo correspondiente a esa moción o es la respuesta a esa moción. Tal vez es la primera pregunta y creemos que, por la naturaleza del tema, es conveniente que sea conocido por la Comisión de Obra Pública porque hay que recordar que la Contraloría General de la República dentro de las cosas que mencionó se refirió a una serie de asuntos que debían de mejorarse en relación con la gestión de la red vial cantonal de la Municipalidad de Cartago. Entonces la consulta, don Mario, es si esa es la respuesta de la Administración a la moción que presentamos. Y lo otro es que debiera de ser conocida en detalle por la Comisión de Obras de Obra Pública o en su defecto, que se viniera aquí a exponer por parte del área técnica el contenido del documento porque nos parece de suma importancia para la comunidad de Cartago. – Don Mario Redondo indica: gracias, señor presidente. Efectivamente me indican que es la

respuesta a la moción que habían presentado ustedes. Hemos avanzado bastante en este tema en particular y espero que sea de satisfacción. Estamos todavía mejorando con otras acciones a través de una comisión interna que tenemos para abordar esta temática. – Doña Andrea Guzmán señala: sí, yo muy respetuosamente quisiera, no sé si a través de una moción por el fondo o cuál sería el procedimiento correcto para hacerlo. Varios ciudadanos de Cartago nos han preguntado y también es una inquietud propia, cuáles son las calles de nuestro cantón que han sido arregladas o intervenidas, para decirlo de una manera más apropiada, y que no están en el Plan Vial Quinquenal. Yo considero que, complementario a este informe que hoy nos llega sería muy rico para nosotros conocer cuáles son estas calles que no están en el Plan Vial Quinquenal y que han sido intervenidas y también cuál es la justificación del mismo. Entonces, a mí me gustaría, proponer una moción por el fondo para solicitar respetuosamente a la Administración esta ampliación de información. Gracias, señor presidente. – Don David Mitta manifiesta: gracias, señor presidente. Buenas noches, una felicitación para los muchachos de don Randall Gómez, muy bonita la decoración del salón de sesiones. Señor presidente, yo tengo una consulta para doña Shirley. Me gustaría que me aclare cuáles son los alcances de la inhibición de don Mario en relación a las contrataciones de la empresa MECO y me gustaría que también me aclare quién debe de girar la orden de inicio de estas obras. Y también apoyar la moción de la compañera doña Andrea Guzmán. Yo creo que es importante tener conocimiento de esas calles. Hay polémica en algunas calles que no están en el Plan Quinquenal y necesitamos saber, el pueblo de Cartago merece transparencia. Gracias, presidente con gusto. – Don Alfonso Víquez señala: yo coincido con lo que han planteado aquí don David y doña Andrea. Me parece que es importante eso, pero reitero, podemos ir un poquito más allá, podemos convocar a don Ronny para que así como nos va a venir a hablar doña Giovanna (eso entendí, que va a venir a hablar del proyecto) el tema de las de las vías cantonales es de suma importancia para la gente. Ese es el eterno reclamo desde que yo me acuerdo.

Eso y que se atrase la recolección de basura es el reclamo de la gente desde que yo tengo uso de razón y yo sé que es un tema complejo de gestionar. Yo recuerdo que en algún momento yo conversaba con don Mario y le decía que hay algunos mecanismos de financiamiento un poco más agresivos que uno podía tratar de acometer la atención de las vías de manera, digamos más más intensiva, con algún financiamiento blando que por ahí. Existe alguna posibilidad, pero son temas complejos, que es muy fácil decirlo, pero ejecutar algo como es titularizar, por ejemplo, algún flujo de caja o alguna cuestión de esta no es tan fácil. Pero me parece que partimos del principio de que hay que discutir sobre estos temas y que hay que informarnos como Concejo y sobre todo, que la comunidad sepa cómo estamos. La Contraloría hace una revisión, una especie de auditoría para que nos entienda quien nos escucha y encuentra, como es normal, una serie de situaciones que tienen que mejorarse, que tienen que atenderse. Nosotros hemos insistido en el asunto y don Ronny pues muy amablemente nos remite una respuesta, pero creemos que es importante que se pueda aquí conocer ampliamente. Entonces, la propuesta es o que se conozca la Comisión de Obra Pública o en su defecto que se pueda recibir algún tipo de presentación de parte de don Ronny y el área técnica no solo de lo que se han encontrado y no solo de lo que ha pasado, sino también cuáles son las acciones correctivas y cuál la perspectiva a futuro que tiene este tema tan importante para para el cantón. Me adhiero a la propuesta de doña Andrea y que la segunda don David para más bien este tema, no lo vea la comisión, sino quesea en el pleno, con una presentación por parte de los de las personas del área técnica. – Doña Yahaira Arias indica: muchas gracias, señor presidente, buenas noches. Nada más quisiera que conste en actas que ya analicé el documento y me llama poderosamente la atención específicamente en el distrito Quebradilla que se están tomando como referencia únicamente los centros de afluencia educativos del casco central, por decirlo así, del distrito en donde ustedes podrán conocer, por ejemplo, que en Coris existe una escuela donde se da todo lo que es el flujo de vehículos hacia el lado de

Desamparados y Tres Ríos para poder ingresar a lo que es San José. Entonces no veo el por qué no se encuentra ahí esta escuela. También la escuela de Bermejo está céntrica, en donde también pasa bastante afluencia vehicular que esta contiguo a la plaza de deportes y a la iglesia. Entonces si tomamos como parámetros lo que es la escuela Quebradilla con el mismo volumen y la zona geográfica muy similar, no voy por qué no están en ese documento que remite la Unidad Técnica de Gestión Vial. Esos dos centros educativos también tienen un volumen significativo. Muchas gracias. – Doña Shirley Sánchez manifiesta: desconozco el documento de inhibición de don Mario. Si fue oral o si fue escrito pero al respecto sí le puedo decir que en general, los alcances de una inhibición es una autolimitación permanente para participar en el proceso, la resolución, la decisión o cualquier asunto administrativo que esté directamente relacionado con el objeto o el sujeto de la inhibición. Eso es en términos generales. Usted consulta ¿quién debe dar la orden de inicio de estas obras? Desconozco que decía la contratación porque depende de lo que haya dicho el cartel al respecto, inclusive no sé si esos temas que están tratando son todos exactamente de contrataciones realizadas por MECO. Si persiste la duda, tendría que darme oportunidad de revisar el documento de la inhibición para saberlo. Gracias. – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de la presencia es enviar a la Comisión de Obra Pública y solicitarle a la Secretaría que, cuando se vea el tema en la comisión, invitar a los miembros del Concejo Municipal para que participen en la misma. En votación el envío a la Comisión de Obra…- Doña Andrea Guzmán señala: señor presidente, si fuera posible, tal vez agregar a su propuesta que ese día lleven ya preparado la información de cuáles son las vías cantonales que se han intervenido y que no están en el Plan Vial Quinquenal para que nos puedan informar. Gracias. – El presidente Arce Moya indica: se agrega la propuesta de doña Andrea Guzmán. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, que se invite a los miembros del Concejo Municipal y se lleve un informe de cuáles han sido las vías intervenidas, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, que se invite a los miembros del Concejo Municipal y se lleve un informe de cuáles han sido las vías intervenidas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas, al ing. Ronny Rojas Fallas Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **---**

**ARTÍCULO 19. -REMISIÓN DEL ACUERDO TOMADO RELACIONADO A LA RESPUESTA ARESEP SOBRE CRITERIO CONCEPTO BIEN SOCIAL, ENVIADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC. ----------**

Se conoce oficio JD-461-2023 de fecha 29 de agosto del 2023, suscrito por Georgina Castillo Vega Junta Directiva de JASEC, por el cual remite lo acordado por esta junta en su Acta 047-2023 sesión ordinaria del 15 de junio del 2023, capítulo III Informes de la Administración, Artículo 8. Respuesta ARESEP sobre Criterio Concepto Bien Social. Visto el documento, el presidente Arce Moya dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**----------**

**ARTÍCULO 20. - SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, PRESENTADA POR HUBERT VARGAS PICADO VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES, MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES. ----------**

Se conoce oficio MICITT-DVT-OF-661-2023 de fecha 29 de agosto del 2023, suscrito por Hubert Vargas Picado Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, y que dice: *"…Sirva la presente para extenderle un cordial saludo y a la vez solicitar una audiencia ante su estimable concejo municipal. Desde el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones estamos interesados en que todas las personas del país puedan aprovechar los beneficios de la conectividad. Con ese propósito es que tengo el agrado de presidir la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones (en adelante Comisión de Infraestructura) que trabaja actualmente en la ejecución del Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones (PAIT), así como de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) La Comisión de Infraestructura está conformada por la Superintendencia de Telecomunicaciones-SUTEL, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal – IFAM, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte -MOPT, la Cámara de infocomunicación y Tecnología -INFOCOM), la Cámara Nacional de Radio y Televisión – CANARTEL; y el Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones- MICITT, quien la preside. Como parte de las funciones atribuidas en el artículo 2 de dicho Decreto Ejecutivo a la Comisión, se encuentra: b) Brindar una asesoría técnica permanente en temas de índole municipal, control y ordenamiento urbano, zonificación, paisaje urbano, con el fin de fortalecer las funciones de fiscalización municipal. Esta asesoría tendrá como objetivo brindar a las Municipalidades insumos técnicos y legales necesarios para adoptar normas claras que permitan hacer partícipes a los gobiernos locales, como*

*administradores de los intereses cantonales y como responsables directos del desarrollo de las telecomunicaciones del país, garantizando de esta forma un desarrollo ordenado y eficiente del despliegue de la infraestructura y posibilitar el acceso de más y mejores servicios a los ciudadanos del cantón." Como resultado de lo señalado y en seguimiento a la solicitud de colaboración recibida por parte de la Cámara de Infocomunicación y Tecnología (INFOCOM), en la reunión del 16 de agosto, le agradecería otorgarme un espacio con el Consejo Municipal, de manera que podamos dialogar con respecto a los retos que están enfrentando las empresas del sector telecomunicaciones para desplegar la infraestructura necesaria para brindar servicios de calidad. Con el propósito de realizar la reunión propuesta, agradecemos nos indique un contacto para coordinar las agendas; o bien puede comunicarse directamente con mi Despacho al correo electrónico: secretaria.telecom@micit.go.cr , o al teléfono 2211-1299. En caso de consultas de carácter técnico, por favor puede contactar con el Gerente de Redes de Telecomunicaciones, Ing. Elídier Moya Rodríguez, al correo electrónico elidier.moya@micitt.go.cr. Quedo atento a su respuesta y agradezco su apoyo…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar la audiencia y coordinar con la secretaría, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la audiencia y coordinar con la secretaría.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Hubert Vargas Picado Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y

Telecomunicaciones al correo electrónico secretaria.telecom@micit.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 21. -SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR EL 08 DE OCTUBRE PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE ALFARO SOTO SECRETARIO CRUZ ROJA CARTAGO. ----------**

Se conoce oficio CRC-GL-CARTAGO 26-2023 de fecha 30 de agosto del 2023, suscrito por el señor Jorge Alfaro Soto Secretario Cruz Roja Cartago, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de parte del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Cartago. Por medio de la presente nos permitimos informarles que nuestro Comité el próximo 12 de octubre del presente año estará cumpliendo 69 años de servicio humanitario a la comunidad cartaginesa. Para celebrar tan importante fecha queremos realizar un tipo feria donde podamos informar y demostrar la laborar que realiza la Cruz Roja Costarricense; dentro de ellas exhibición de ambulancias, unidad de rescate, poder hacer tomas de presión, glicemias y otros a las personas que asistan. También informar a la comunidad del trabajo que realiza la Cruz Roja en temas como medio ambiente, inclusión social, prevención, Primeros Auxilios. Para pode realizar esta actividad acudimos a Ustedes con el fin de solicitarles poder realizar esta actividad en 8 de octubre 2023 de las 8 am a las 1 pm en la Plaza Mayor de Cartago...".* -- Visto el documento, el presidente Arce Moya dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar la solicitud y trasladar a la Administración para que les colabore con lo solicitado, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**

**Moya, aprobar la solicitud, por lo que se autoriza el permiso de uso de la plaza Mayor el 08 de octubre del 2023, en un horario de 8 am a las 1 pm y se traslada a la Administración para que les colabore con lo solicitado y se coordine lo correspondiente. -** Don Marcos Brenes señala: nada más una consulta que no haya ninguna actividad previa para ese día y vaya a chocar. No sé si la señora secretaria tiene alguna información referente. Entonces aprobar la solicitud condicionada… - El presidente Arce Moya indica: por eso se manda a la Administración. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jorge Alfaro Soto Secretario Cruz Roja Cartago al correo electrónico cartago@cruzroja.or.cr, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad y Policía Municipal, al señor Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 22. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO TRES MIEMBROS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP DULCE NOMBRE. ----------**

Se conoce oficio DREC-SEC02-CTPDN-D-136-2023 de fecha 01 de setiembre del 2023, suscrito por el MSc. Bernal Solano Cervantes Director CTP Dulce Nombre, y que dice: *"…El suscito Bernal Solano Cervantes, portador de la cedula 302760101, en mi condición de director del CTP Dulce Nombre, informo a este, que el señor Oscar Masis Arce, portador de la cédula 302230575, se presentó a las oficinas donde reciben correspondencia para este consejo, a presentar un documento, donde manifestaba su renuncia a ser tomado en cuenta en la última terna que envió mi institución, en la que se encontraba propuesto su nombre. Se aporta una nueva terna, donde aparece el señor Adrián Mariano Astorga Gamboa, portador de la cedula 302810812, para que se haga la sustitución correspondiente. El presente oficio es suscrito por mi persona y se encuentra avalado por la señora Supervisora del Circuito 02 de la Dirección Regional de Cartago…".* – La propuesta de la presidencia es trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración. En votación el envío. – Don Alfonso Víquez manifiesta: de previo, nada más para descargarme de

responsabilidad. Me volvieron a contactar de parte de… no sé si han hablado con algún otro compañero del Concejo, que están realmente muy angustiados, acongojados y urgidos por esto, porque es una situación que no es, digamos causada por una situación de diligencias, sino porque renunciaron varias personas. Entonces, ellos plantean la urgencia de hacer la designación. Yo entiendo que aquí lo usual ha sido que cuando es más de un integrante vaya a la comisión y aquí también se ha dicho, que creo que lo dijo doña Andrea Guzmán me parece no recuerdo de memoria, que era importante revisar porque era que han renunciado pero yo cumplo con plantear que para la institución, pues resulta urgente la designación de su integrantes de la Junta Administrativa, pues al no tener cuerpo estructural están básicamente varados en un montón de labores y gestiones que tienen que llevar adelante, entonces lo dejo planteado. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la dispensa de trámite de comisión.** El presidente arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, así como la firmeza que la solicita el regidor Víquez Sánchez, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; vota negativo el regidor Arias Samudio, se envía a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.- Se aprueba la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al MSc. Bernal Solano Cervantes Director CTP Dulce Nombre al correo electrónico ctp.dulcenombre@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **– Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 23. -SOLICITUD PERMISO DE CIERRE DE VÍA CANTONAL PARA REALIZAR LOS DESFILES DEL 14 Y 15 DE SETIEMBRE EN QUEBRADILLA, PRESENTADA POR LA MSC. ELENA PICADO NARANJO DIRECTORA ESCUELA DE QUEBRADILLA. ----------**

Se conoce oficio DREC-SEC07-EQ-0149-2023 de fecha 31 de agosto del 2023, suscrito por la MSc. Elena Picado Naranjo Directora Escuela Quebradilla, y que dice: *"…código presupuestario 1855, del Circuito 07 de la Dirección Regional de Cartago, por este medio hago solicitud de cierre provisional de ruta cantonal para desfiles del 14 y 15 de setiembre, que a continuación se detalla: Desfile de Faroles, se estará llevando a cabo el jueves 14 de setiembre de 7:00 p.m. a 7:30 p.m. aproximadamente, la ruta es: el cuadrante del parque frente a la Iglesia Católica. Desfile del 15 de setiembre de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. aproximadamente. En este caso la ruta a seguir sería el siguiente: se inicia en la intersección del Cementerio y alto de Quebradilla, siguiendo 75 metros al Este de la intersección, luego 100 metros Sur, pasando por la plaza de deportes, siguiendo 100 metros Norte, pasando por EBAIS, luego 200 metros Este, siguiendo hacia el parque de la Iglesia Católica de la localidad, siguiendo 75 metros Noroeste de la iglesia dando vuelta por atrás de la misma y culminando al frente de la Escuela Quebradilla. Se aclara que dicha ruta es la usada en años anteriores. Lo requerido es para el resguardo de la integridad física de los estudiantes, personal docente- administrativo y la comunidad en general. Se adjunta croquis de ubicación de ruta de recorrido, para el Desfile del 15 de Setiembre ,2023. Agradezco su atención y colaboración. En espera de su pronta respuesta…".* – La propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de comisión, trasladar a la Administración para su estudio e informe y solicitar a la Administración que nos presente el informe el próximo martes 12 de septiembre, de manera que le podamos notificar a la escuela más dos 2 temas pendientes que tenemos de la escuela en la Angelina y otra escuela que hay por ahí. Entonces le solicitamos a la Administración para que nos ayuden y no tenga ningún problema en realizar este tipo de actividades. – Don Alfonso

Víquez señala: nada más de previo. Me llama la atención que el documento lo está mandando el 30 de agosto para resolverlo para el 15 de septiembre, digamos que es un poco contra el tiempo. No sé, don Mario si será posible que usted en este momento lo confirme nada más con el fin de no jalarnos una torta, tal vez que nos confirme sí viendo el croquis son vías cantonales, que no hay ninguna vía nacional porque yo no sé, no tengo el inventario mano. A simple vista pareciera que no pero como en este país todo es tan extraño, por si hubiera alguna vía tener claro que eso no es competencia esta Municipalidad, pues evidentemente hay que decirles de una vez para que no vayamos el 12 a decirles que es una vía nacional y que tienen que pedir permiso en otro lado. Nada más para ver si confirmamos eso y yo estoy de acuerdo con que se remita a la Administración o incluso, por el tiempo, otorgar el permiso. No sé, doña Shirley, si será posible otorgar el permiso de uso de vías cantonales, sujeto al criterio técnico y al cumplimiento de requisitos, hacer un acuerdo condicionado de manera tal que incluso el Concejo no tuviera que volver a conocer el tema y ya quedara en el ámbito estrictamente administrativo con el fin de agilizarlo porque podría pasar cualquier cosa el martes y no lo conocemos, no hay sesión o algo ocurre y se quedaron los chiquitos con los uniformes y con los tambores y todo y eso me parece que sería lamentable, sobre todo cuando se han perdido valores cívicos en este país. Ahora que hasta las fechas se tergiversan y ya ni el día de la madre es el día de la madre. En concreto la consulta a don Mario que nos confirme que sí son vías cantonales. Si pudiera hacerlo en este momento. Yo sé que eventualmente pueda que tenga que consultarlo. Lo otro a doña Shirley si es posible la autorización condicionada, reitero para que quede clara la propuesta a que se cuente con la autorización o con el criterio técnico favorable del área técnica de la Administración Municipal y que las personas interesadas también gestionen los permisos que correspondieran con las entidades que correspondan. No sé si eso se requerirá de Los Bomberos, la Cruz Roja, no sé, lo que fuera. Quedó al tanto de ambas consultas y me reservo el tiempo por si fuera necesario. – Don Marcos Brenes indica: gracias,

señor presidente. Dos cosas. A ratos pienso que casi que deberíamos de decirle que no por el factor tiempo. Yo creo que dejarlo para última hora porque en una situación de estas me parece extraño, porque inclusive imagino que esos chicos vienen desde hace días tratando de ensayar y todo eso. Imagínense la emoción que tienen los chicos; entonces es contradictorio. Yo, en la misma línea que lo hace el compañero Víquez diría si es posible, nosotros como Concejo, aprobar las actividades siempre y cuando cumplan con lo técnico de parte de la Municipalidad para que no tengamos ninguna situación especial, pero no quisiera castigar a los chicos. Casi que sí, hacerles una observación a las directoras porque administrativamente que llegue a este tiempo me parece que hay una falla enorme, pero al final no vamos a castigar a los chicos. Así que solicitaría a los compañeros que votemos positivo y se les apruebe condicionado a que la Administración revise todo el procedimiento. Y si cuenta con la vía libre que se apoye a la institución como tal. Gracias. – El presidente Arce Moya señala: de hecho, la propuesta de la residencia fue buscar que se enviara a la Administración porque no tenemos un criterio técnico para saber si es cantonal o no cantonal y darle un plazo a la Administración para que nos presente de hoy en 8, el informe para que puedan las escuelas, porque son tres, una en la Angelina, otra en Quebradilla y otra más. – Don Mario Redondo manifiesta: gracias, señor presidente. Por lo que he estado verificando me parece que todas las vías son cantonales. De ahí que en ese particular para que el Concejo en lo que corresponda apruebe la autorización para la utilización de las vías cantonales. – Doña Shirley Sánchez señala: a la consulta de don Alfonso de si se puede dar una autorización condicionada al cumplimiento de determinados requisitos, sí, sí se puede y sí se ha hecho en el pasado en este Concejo. Gracias. – Don Alfonso Víquez indica: bueno, habiendo escuchado a don Mario, que ya nos confirma que son vías cantonales y habiendo escuchado también a don Marco Brenes y a doña Shirley, yo coincido con don Marcos, es como un poquito contra el cacho, como decimos en mi pueblo, pero eso no es culpa de los chiquitos, no es culpa de los niños y

no hay nada peor que un chiquito y lo digo por experiencia propia, como persona y como padre, que tenga toda la ilusión de salir a desfilar y que por alguna razón no lo pueda hacer. Son cosas hasta muy modestas las que se hacen en los distritos, los que son educadores aquí saben lo que cuesta hacer eso, el fervor cívico que le ponen los chiquillos y bueno son cosas que no se pueden perder. Entonces, yo sí creo que podríamos agilizarlo en vista de que son vías cantonales, en vista de que es una cuestión que yo creo que tenemos que impulsar y ser consecuentes con la decoración tan bonita que tenemos en el salón y tengo que decirlo también en la Plaza Mayor. Qué bonito, don Mario, que volvemos a iluminar Cartago, como se hacía hace algunos años. Podemos dar la autorización condicionada en el entendido que, si no se cumple con algún requisito, evidentemente ya no es responsabilidad de este Concejo. Pero que tampoco nosotros nos convirtamos en un mecanismo de angustia para la gente, que tengo que esperar hasta el 12 para ver si hay desfile el 14. Me parece que eso sería, como decía alguien por ahí, crueldad innecesaria. Entonces, reitero la propuesta de que se dé la autorización condicionada. – Visto el documento, el presidente Arce Moya indica: la propuesta de la presidencia es aprobar la solicitud de la escuela de Quebradilla tomando en consideración el criterio del señor alcalde y doña Shirley para que puedan realizar los desfiles en las vías cantonales de la comunidad y solicitamos después la firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente Arce Moya propone aprobar la solicitud condicionada al cumplimiento de requisitos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la solicitud**

**de cierre provisional de las rutas cantonales planteadas por la Escuela, específicamente para las siguientes actividades: Desfile de Faroles, el jueves 14 de setiembre del 2023 de 7:00 p.m. a 7:30 p.m. y la ruta autorizada es: el cuadrante del parque frente a la Iglesia Católica. Desfile del 15 de setiembre del 2023 de 8:00 a.m. a 12:00 medio día, y la ruta autorizada es: inicia en la intersección del Cementerio y alto de Quebradilla, siguiendo 75 metros al Este de la intersección, luego 100 metros Sur, pasando por la plaza de deportes, siguiendo 100 metros Norte, pasando por EBAIS, luego 200 metros Este, siguiendo hacia el parque de la Iglesia Católica de la localidad, siguiendo 75 metros Noroeste de la iglesia dando vuelta por atrás de la misma y culminando al frente de la Escuela Quebradilla. El permiso otorgado es condicionado al cumplimiento de requisitos estipulados en la normativa correspondiente. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Elena Picado Naranjo Directora Escuela Quebradilla al correo electrónico esc.quebradilla@mep.go.cr, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 24. -REMISIÓN DE SOLICITUD Y PROPUESTA DE ESPACIOS RECREATIVOS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD, PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE WILLIAM REDONDO QUESADA. –** Se conoce oficio de fecha 29 de agosto del 2023, suscrito por el señor Jorge William Redondo Quesada, y que dice: *"…Por este medio les saludo; Yo Jorge William Redondo Quesada con identificación 3-02190927, vecino de Cartago, central, distrito Oriental, calle 15, avenida 5, presento ante ustedes la siguiente*

*solicitud y propuesta Lugar: Cancha Los Ángeles. Localización Oriental 9-7-110. Asunto: "Espacios Recreativos a favor de los Ciudadanos de la Tercera Edad"; además, cuyo Objetivo es [con alcance a todas las organizaciones deportivas y otros del Cantón, con sus 11 distritos] 1Que se ofrezca espacios recreativos a favor de los ciudadanos de la Tercera Edad, hombres, mujeres y niños, niñas y otros. Para realizar actividades y acciones deportivas, recreativas, lúdicas, físicas, inclusivas y hasta competitivas; como fuente de la sana ocupación física, psicológica, afectiva, educativa y cultural del Que hacer del Tiempo Libre. 2Que el CCDR, Cartago; el honorable Consejo Municipal y el despacho de la oficina de la Alcaldia, corroboren la demanda ciudadana para la práctica de Disciplinas deportivas, Juegos Tradicionales y otros al Aire Libre, en este caso en la cancha de los Ángeles. Ya sean para el Ocio el rendimiento físico, y la recreación en el Uso de estas instalaciones; por un tiempo de dos días a la semana, es decir 8 días al mes, con horarios preestablecidos en el cumplimiento del Reglamento para este fin y en procura de regular las necesidades y requerimientos de la ciudadanía de este contorno. 3. Inclusive ofrecemos por medio de convenio, las partes, mutuo nos ofrecemos como administradores de este bien público, (Cancha de Futbol Los Ángeles, Propietario Municipalidad de Cartago Cedula J 014-042080 donde generaríamos con transparencia los diferentes recursos económicos para saldar la deuda adquirida por el atraso del pago de la deuda del Medidor Nº 141533415, por un monto a la fecha 28-08-2023 de ¢ 4.177,651.82 y cancelar a la cuenta servicios #976139. 4. Que además se puedan agregar programas establecidos para realizar prácticas para desarrollo de la formación de atletas deportivos del Futbol Soccer, Fut-Sala entre otros para las competencias de Juegos Nacionales; de quienes nos haríamos responsables; eventos deportivos, Liga Menor, Tercera División. 5. -Del Objetivo General: Desarrollar actividades en tiempo efectivo para la Recreación del desarrollo físico, fomentando valores comunales, psicológicos, sociales, deportivos, éticos y morales como medio del Bienestar saludable en interacción con el Medio*

*Ambiente. 6. Objetivos Específicos: Estimar el proceso integral de las acciones y actividades del Plan Operativo del CCDRC; El Municipio, entre otros. Ofrecer a la Comunidad Adulta y a la niñez y la juventud espacios para la recreación y su realización plena. Promover el quehacer y la participación, en la recreación sana. Estimular las actividades lúdicas, recreativas y competitivas en estos espacios otorgados para el desarrollo de diferentes disciplinas del deporte. Divulgar las diferentes acciones, actividades y cronogramas a desarrollar en la comunidad, por medio de los diferentes actores públicos, privados y propios del Cantón. A razón de responder a necesidades oportunas del Bienestar Social, Calidad de Vida e incremento del interactuar con el Medio Ambiente y las cultura de las relaciones entre las personas adultas de esta nuestra amada ciudad del Barrio Los Ángeles o distrito Oriente y en consonancia con lo dispuesto en el Capítulo III, funciones del CCDRCV, Artículo 7, incisos g-i, respectivamente. Programa General: Actividades físicas para la salud ósea y muscular. Actividades con habilidades psicomotrices, cognitivas. Actividades con propósitos de reflexión por medio de música al Aire libre. En otras de índole tradicional. Todo este acontecer acompañado de personas con experiencia y profesional en varias disciplinas del quehacer deportivo y lúdico en general. Siendo acorde y dirigida a esta población tan vulnerable posibilitando la asistencia integral. Además, el cuido integral del inmueble. En tal caso ampliar la cantidad de horarios, respetando el acceso y permanencia ciudadana del adulto mayor. Es notorio y urgente un cambio radical de Paradigma en casos para la convivencia social y la administración pública. Todo esto basado en un estudio de consulta verbal a vecinos de esta comunidad y aledaños en las inmediaciones d ela basílica, escuelas alrededor, estudiantes colegiales entre otros. ¿Qué opina usted de otras canchas, la Soledad, Plaza Iglesias? Muchas gracias por su atención y dedicación…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

**Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jorge William Redondo Quesada al correo electrónico quesada.redondo11@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

**ARTÍCULO 25. -SOLICITUD DE PATENTE DE LICORES PARA LOCAL COMERCIAL CON DECLARATORIA TURÍSTICA DEL ICT, PRESENTADA POR LA SEÑORA REYNA ISABEL TREMINIO BALMACEDA. ----------**

Se conoce oficio de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por la señora Reyna Isabel Treminio Balmaceda, y que dice: *"…Restaurante Facewok, ubicado de los Bomberos de Costa Rica 50m sur y 75m oeste, se creó con la idea de ser un lugar donde se pueda mostrarles a las personas nuevos tipos de gastronomía y sabores en distintas variedades de platillos que no fueran del todo comunes en la zona, Este proyecto se comenzó en el año 2020, precisamente iniciando lo que es la pandemia; para este tiempo se tenía una idea clara de lo que queríamos llegar a ser y como se iba a lograr, ya luego llevando a cabo todo su proceso en el año 2021 y así abriendo sus puertas en este mismo año, específicamente el 6 de agosto. La inversión total fue de 16 millones de colones y brindamos empleo a 4 personas, del área de Cartago y San José. El proyecto llevado a cabo es un Restaurante el cual cuenta con más de 180 platillos los cuales son preparados con productos que ofrecen nuestros proveedores cartagineses y así de esta manera ayudando a los empresarios de nuestro país y provincia. Estos platillos los preparamos para la*

*degustación de todos nuestros consumidores, ya sean turistas o costarricenses, de esta manera buscando un mercado muy amplio en el cual todos puedan disfrutar de una buena comida y ambiente. También con nuestra creación quisimos explorar el talento nacional e internacional, involucrar la cultura de distintos lugares en nuestro local ya sea con exposiciones, entretenimiento en vivo o prestando nuestros espacios no con fines de lucro, sino con el propósito de promover los distintos grupos culturales y ambientales del país. Nuestra empresa cuenta con la declaratoria turística dada por el Instituto Costarricense de Turismo de actividad gastronómica, las cual nos ayuda a dar mejores estándares y calidad de servicio, esta misma es adjuntada al final del documento. A la misma vez, deseamos solicitar el otorgamiento de lo que es la patente para el expendio de bebidas con contenido alcohólico. Con esta licencia nosotros pretendemos la atracción de más personas a lo que es la provincia de Cartago no solo con el fin de que puedan conocer nuestro Restaurante, sino también, con el propósito de promover lo que es el turismo cartaginés y costarricense. Restaurante Facewok lo consideramos y tratamos de transmitir principalmente un ambiente familiar en el cual las personas puedan llegar y disfrutar juntos, acompañados de comida y una cerveza, coctel o vino, como ellos desean. Sin más que decir por el momento, agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres**

**Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Reyna Isabel Treminio Balmaceda al correo electrónico eli.treminio@yahoo.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **---**

**ARTÍCULO 26. -SOLICITUD PERMISO DE USO DEL SALÓN DE SESIONES PARA REALIZAR ASAMBLEA CANTONAL, PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANKLIN AGUILERA CALDERÓN PRESIDENTE COMITÉ POLÍTICO DE CARTAGO PARTIDO PUEBLO SOBERANO. ----------**

Se conoce oficio de fecha 30 de agosto del 2023, suscrito por el señor Franklin Aguilera Calderón Presidente Comité Político Pueblo Soberano, y que dice: *"…Sirva el medio y la ocasión para saludarles respetuosamente y a la vez, realizar la solicitud formal del Salón de Sesiones de la Municipalidad de Cartago para llevar a cabo la Asamblea Cantonal de Ratificación de Candidatos a la Alcaldía del Cantón Central de Cartago para el periodo 2024-2028, así como los respectivos candidatos a Regidores, Síndicos y Concejales de distrito por el Partido Pueblo Soberano. Dicha asamblea se realizará el próximo lunes 11 de setiembre del año en curso, para dar inicio en Primera Convocatoria a las 5:00pm y teniendo la Segunda Convocatoria a las 6:00pm, hasta las 10:00pm, Agradezco interponer sus buenos oficios para reservar el Salón de Sesiones del Concejo de la Municipalidad de Cartago y notificar la gestión al siguiente correo ciatexsa@yahoo.es y teléfono celular 7105 6195, en caso de ser necesario…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente arce Moya propone aprobar la solicitud, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**

**Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la solicitud de uso del Salón de Sesiones el día lunes 11 de setiembre del 2023 para realizar la Asamblea Cantonal del Partido Pueblo Soberano, para dar inicio en Primera Convocatoria a las 5:00pm y teniendo la Segunda Convocatoria a las 6:00pm, hasta las 10:00pm. –** Don Alfonso Víquez manifiesta: es que estamos hablando de un partido político que quiere hacer la asamblea cantonal el lunes 11 y creo que deberíamos de darle la firmeza. Yo creo que aquí no podemos restringir a ninguna agrupación política, independientemente de nuestras preferencias, que a veces aquí se hacen muy evidentes. Yo creo que es un tema de democracia y lo ha usado el Partido Liberación Nacional, el Partido Unidad Social Cristiana y no sé cuál otro partido. Me parece que lo justo y lo propicio, es que también lo pueda usar cualquier agrupación política. Entonces, la propuesta es que se declare la firmeza, porque si no, no habría tiempo de que el acuerdo quede en firme y comunicárselo a esta agrupación. El presidente Arce Moya indica: se somete la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Franklin Aguilera Calderón Presidente Comité Político Pueblo Soberano al correo electrónico ciatexsa@yahoo.es, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 27. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------**

El presidente arce Moya solicita una alteración del orden del día para avocar el artículo 31 acta 255-2023, que está en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración e incluir y conocer el documento presentado por varios funcionarios municipales, somete a discusión, suficientemente discutido,

somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día para avocar el artículo 31 acta 255-2023, que está en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración e incluir y conocer el documento presentado por varios funcionarios municipales.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

**ARTÍCULO 28. -AVOCACIÓN ARTÍCULO 31 ACTA 255-2023, SOLICITUD TRASPASO PUESTO FIJO DEL MERCADO MUNICIPAL DE MARIO SALGUERO MONTOYA A FAVOR DE JEANNINA PORTUGUEZ ABARCA. -**

Se retoma el oficio AM-INF-207-2023 de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio MER-OF-013-2023 de fecha 04 de junio del 2023, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N° 103439 Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Mario Salguero Montoya cédula 3-230-0770 a favor de Jeannina Portuguez Abarca cédula 1-0958-0596 Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 94, Lote 1, Cuenta 169200. Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. Original del documento privado donde se realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. Original del recibo*

*de pago de las diez mensualidades. Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…".* Don Alfonso Víquez manifiesta: ¿cuál es la razón del trato diferenciado con otros casos? Nada más para saber ya que usualmente se cuenta con el criterio de previo de la comisión. – Doña Guissella Zúñiga señala: les comenté a los regidores ahora antes de iniciar la sesión que en este caso de la solicitud de don Mario, el Concejo Municipal había acordado hace unos meses atrás realizar un procedimiento administrativo con respecto a la patente que ostentaba este señor. A raíz de este caso conocimos la solicitud que incluso el Concejo Municipal acordó y en este caso, don Mario Salguero se apersonó a la Secretaría para solicitar si se pudiera agilizar el trámite de este traspaso, en razón de que el tramo se encuentra cerrado. Esto se los comuniqué a los señores regidores propietarios hace un momento, en razón de que el señor se apersonó a la Secretaría y por esa razón se lo comentamos aquí al señor presidente y esa es la razón por la que se está solicitando la avocación del tema para que se proceda a abrir el tramo y pues pueda continuar con su labor como como vendedor. – Don Alfonso Víquez señala: este es un tema verdad. Yo tengo un criterio muy particular al respecto, incluso en algún momento conversé con el administrador del mercado y me aclaró algunas cosas. Yo creo que también de detrás de esto hay una familia que depende de esto y depende de esta actividad y no se puede tampoco desatender o desoír. Nada más para efectos de que el Concejo tenga todos los elementos de juicio. No sé si el documento nos lo hicieron llegar, doña Guissella, no lo he verificado. Entonces para solicitar un receso de hasta por 3 minutos para verificar el documento y nada más quiero confirmar que ya tenga el visto bueno del área legal, si es tan amable. – El presidente Arce Moya decreta un receso de hasta por 3 minutos. – Se entra en receso hasta por 3 minutos. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y cede la palabra a don Alfonso Víquez quien dice: sí, ya revisé el

documento. En principio parece que hay un informe de don Ricardo, el administrador del mercado indicando que cumple con el requisito. Nada más que doña Shirley nos confirme, si es tan amable, si tiene acceso al documento y si pudo revisarlo. Había un tema ahí del domicilio del adjudicatario y alguna otra temilla. Nada más que nos confirme si se cumple con todos los requisitos legales atinentes al caso para que el Concejo pueda hacer la autorización de traspaso. Quedo atento. Gracias. – Don Marcos Brenes indica: una pregunta para doña Shirley. En los últimos 3 años venimos discutiendo con el tema del reglamento de uso de piso del mercado, que se cambian y se brincan, es más, este mercado tiene como 700 locales porque todas las semanas vienen cambios. Hemos luchado para el reglamento, pero en las últimas versiones don Wilberth dijo que ya estaba listo, pero seguro viene desde Alemania y por no lado. ¿Podría usted darle seguimiento a ver qué pasó, por favor, con ese reglamento? Para de una vez por todas dejar claro ese tema y se pueda ordenar el tema de traspasos de locales hacen. Me llamó un señor que me dijo que hay una persona que en su momento dicen que compró tres locales y de esos tres locales hizo uno y ahora aparentemente está comprando otros. O sea, suave, suave, ¿cómo es la cosa? Quedó de reunir y traer la documentación, el que está haciendo la denuncia. Entonces, mejor si podemos ir adelantando el tema del reglamento para ir cerrando un montón de puertas en esa línea y ordenar las cosas como tiene que ser. Creo que ya es hora de que le pongamos punto final a esto. – Doña Shirley Sánchez manifiesta: comenzando con la consulta de don Marcos, sí, voy a consultarle a don Wilberth, porque él es quien nos informó que estaba en la Comisión de Mejoras Regulatorias y que todavía no había venido ahí, pero voy a consultarle a ver para actualizar la información. Respecto a la consulta de don Alfonso, en la comisión habían hecho esa consulta y yo había revisado el Reglamento de Arrendamiento, Organización y Funcionamiento de los Locales donde se constata que no está entre los requisitos reglamentarios que la persona adjudicataria que compra o hereda un puesto en el mercado, deberá tener su domicilio en el cantón. Tampoco hay

algún impedimento en ese sentido, de manera que no podría pedirse un requisito que no está en el reglamento. – Doña Sonia Torres señala: gracias, señor presidente. Sí, efectivamente yo manifesté en la Comisión de Gobierno que me llamó la atención en la revisión de documentos, el domicilio que tiene una de las partes y la comisión hizo la consulta al Área Legal. Es cierto lo que dice doña Shirley y se devuelve un correo indicando que en el reglamento no se estipula nada del lugar de donde sean las partes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que se piden para tales efectos. Entonces sí, quería dejar claro eso. Muchas gracias. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone aprobar el Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Mario Salguero Montoya cédula 3-230-0770 a favor de Jeannina Portuguez Abarca cédula 1-0958-0596, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Mario Salguero Montoya cédula 3-230-0770 a favor de Jeannina Portuguez Abarca cédula 1-0958-0596.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Mario Salguero Montoya al teléfono 8395-2985, a la señora Jeannina Portuguez Abarca al correo electrónico yipa2412@gmail.com, a l MDE. Ricardo Jara Chacón Administrador del Mercado Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

**ARTÍCULO 29. -DOCUMENTO RELACIONADO AL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE PLAZAS PARA EL AÑO 2024, PRESENTADO POR VARIOS ENCARGADOS Y SUB ENCARGADOS DE AREA DE LA**

N°267-2023

**MUNICIPALDIAD DE CARTAGO. ----------**

Se conoce oficio de fecha 04 de setiembre del 2023, suscrito por varios Encargados y Sub Encargados de Área de la Municipalidad de Cartago, y que dice: *"…Reciban ustedes un cordial saludo de nuestra parte. Presentada la documentación del Presupuesto por la Alcaldía Municipal para conocimiento de ese Honorable Concejo, como parte de la solicitud de aprobación del Presupuesto Ordinario para el año 2024, hemos considerado necesario presentar ante ustedes una serie de observaciones, comentarios y advertencias, sobre el oficio RH-1066-2023, que es la JUSTIFICACÓN PLAZAS 2024, suscrito por el Lic. Eduardo Rivera Arce, Jefe de Recursos Humanos a.i. de acuerdo con aparentes instrucciones giradas y aprobadas por la Alcaldía Municipal. Esta información (la contenida en dicho oficio), no es clara, ni apegada a la realidad actual municipal, y podría inducir, eventualmente a error a ese Concejo Municipal, y lesionar los derechos laborales de los funcionario y por consecuente distorsionar el Clima Laboral Institucional de la Municipalidad de Cartago. En ese sentido, el documento citado realiza una serie de referencia a plazas y ajustes que pretenden cambios de nomenclaturas que tiene implicaciones y afectaciones, aparte de las aparentes ilegalidades que conllevan dichas propuestas. Dentro de estas deseamos detallar la siguiente: CAMBIOS DE NOMENCLATURA QUE SE PRETENDE PARA LOS ENCARGADOS Y SUB ENCARGADOS DE ÁREA, EN LOS PROGRAMAS I, II, III. De forma inicial, vamos a hacer referencia a los cambios de nomenclatura que se pretende para los Encargados y Sub Encargados de Área, en los Programas I, II y III, en donde puede observarse Io siguiente: A la fecha, la estructura Municipal (de acuerdo con Manual Clases Vigente), describe una relación que está asociada a los Encargados de Área, Sub Encargados, las jefaturas subordinadas y colaboradores. Esta estructura municipal vigente, describe claramente una plaza por cargos fijos denominada Director de Urbanismo, la cual aún existe y tiene una relación de subordinación institucional bajo la supervisión ejercida directa del Encargado del Área de Servicio al*

*Cliente. Si hacemos un análisis de lo pretendido de variar esta relación (Encargado de Área y Director), con el oficio RH1066-2023, la Administración Municipal pretende realizar un cambio generalizado, modificando la nomenclatura de las plazas de Encargados de Área (todas las plazas de encargados con esta nomenclatura) y modificarlas con el nombre de "DIRECTORES" ; esto para cada una de las áreas existentes (Legal, Financiero, Operaciones, Tributario y demás). Esta ACCIÓN, además de carecer de los respaldos (estudios) correspondientes, provoca una confusión y degradación del cargo de los Encargados de Área, pues coloca a estos al mismo nivel o escalafón municipal de un funcionario que tiene actualmente un rango inferior al de dichos encargados. Lamentablemente, este tipo de actuaciones e intenciones aparenta un intento por parte del Departamento de Recursos Humanos, en realizar una modificación a la Estructura Municipal, sin demostrar los estudios, análisis o diagnósticos, sobre la de la estructura organizacional, manuales de puestos, manuales de clases, escalas salariales, en general insumos indispensables y que deben ser aprobados por el Concejo Municipal y que son insumos para la toma de decisión. En esta misma línea, se puede observar cómo, sobre el criterio vertido por la Auditoría Municipal en el oficio AI-OF-132-2022 de fecha 10 junio de 2022, el Departamento de Recursos Humanos, realiza una aparente e intencionada EQUIVOCADA INTERPRETACIÓN del criterio emitido en el oficio de esa Auditoría; pues el mismo no describe la propuesta planteada por el señor Rivera Arce, sino que detalla temas como: las suplencia de los Encargados de Área, la existencia de las plazas Sub encargados de Área, o bien que el perfil de estos (los sub Encargados), no guarda relación ni concordancia en caso de una suplencia o recargo de funciones, haciendo ver que lo debía hacerse era asignar "...formalmente vía Manual de Puestos Institucional, la responsabilidad de suplir al titular en su ausencia... ", y no como se hizo en la Relación de Salarios, realizar sin justificaciones, un cambio de nomenclatura de los Encargados de Área Municipales. Debe notar este Honorable Concejo, que las*

*recomendaciones vertidas por la Auditoría Municipal se presentaron a la Administración en el mes de JUNIO DEL 2022, momento en el cual el Departamento de Recursos Humanos debió gestionar las propuestas, mismas se pudieron haber implementado en la elaboración del Presupuesto Ordinario del 2023, previos estudios claro está. Entendemos, que para ello este departamento de Recurso Humano Municipal, debía realizar las coordinaciones necesarias con el fin de realizar los estudios, que justificaran las modificaciones y aprobación de la estructura, Manual de Puestos, Manual de clases y cualquier otro que afectara la Estructura Municipal; esto con el fin de respaldar las propuestas que sean presentadas a este Concejo Municipal. Pero como se podrá observar, además de haber transcurrido más de un año para intentar acatar las recomendaciones de la Auditoría, sin apoyarse en estudios que obligatoriamente debían realizarse; hasta hace pocos días, se presentó ante ustedes el Presupuesto Extraordinario 3-2023, en donde en el Programa I (Dirección y Administración), Servicios, se indica, para justificar egresos, por é30 000 000,00 para el Departamento de Recursos Humanos, en la subpartida de "Servicios en ciencias económicas y sociales" para llevar a cabo la contratación de una consultoría en materia de estructura organizacional y jerarquía ocupacional, a fin de realizar el diseño y elaboración de los manuales de puestos, perfiles y procedimientos, fundamento el cual debería ser el utilizado para las propuestas que a la fecha promueven (cambio nomenclatura de Encargados de Área.) De igual forma, tome en consideración por parte de este Concejo Municipal, que igualmente se presentó para su conocimiento una nueva Escala Salarial (Salarios Globales), en donde claramente se presentan Encargados de Área y no Directores de Área, situación que demuestra falta de integridad de la propuesta de ajuste de nomenclatura, y que puede verse como un intento injustificado de degradar los salarios de los Encargados de Area, o bien, como un intento de formar una nueva estructura organizacional paralela sin aprobación del Concejo Municipal, pues genera rangos o niveles, afectando no solo a los Encargados de Área sino que están facultando movimientos o*

*creaciones que no responden al Organigrama actual. Debemos informar a este Honorable Concejo Municipal, que existe en Sede Contencioso Administrativa, así como en Sede Laboral, reclamos planteados por varios Encargados de precisamente por las posibles violaciones de los derechos laborales, derivadas todas ellas del aparente estado de indefensión o bien de restricción de derechos laborales, restricción de libertades públicas, mismas que se derivan de la falta de reglamentación adecuada (no realizada por el Departamento de Recursos Humanos), que permita perfilar y definir los cargos municipales de la mejor forma y afectando de paso el sustento que se utiliza para la toma de decisiones. De ser necesario, estamos en toda la disposición de aportar información al respecto sobre estos reclamos. Mediante Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante que varios Encargados de Área presentaron contra IO resuelto por el Concejo Municipal en el artículo 3 del Acta 228-2023 (aprobación de la propuesta de Convención Colectiva), recurso que aún no ha sido debidamente resuelto, se denunció la exclusión de los Encargados y Sub Encargados de Área de la aplicación de la Convención Colectiva, precisamente utilizando una homologación inexistente, según el Artículo 2: ARTICULO 2: Quedan excluidos de la aplicación de la convención colectiva de Trabajo quienes ocupen los cargos de Alcalde, Vicealcaldes. Regidores propietarios y suplentes (Concejo Municipal), síndicos (propietarios y suplentes), Encargados de Área y Sub- Encargados (directores y subdirectores), director y subdirector de la asesoría legal, asesores legales del Concejo y del Alcalde, auditor y subauditor, así como también a los representantes de la municipalidad ante fundaciones. Esto nos lleva a suponer, que ese abrupto cambio de nomenclatura es un intento de la Administración de ocultar esta situación que se denunció, para posteriormente justificar la exclusión de los suscritos de la Convención Colectiva; aún cuando la Procuraduría General de la República en los criterios C-244-2018 del 21 de setiembre del 2018, C-274-2018 del 5 de noviembre de 2018, C-276-2018 del 5 de noviembre de 2018 y C-018-2020 del 22 de enero del 2020 (cuya copia*

*fue debidamente aportada al Honorable Concejo Municipal), ha reiterado que: estimamos que no resulta procedente ampliar mediante interpretación analógica los cargos excluidos de la negociación de convenciones colectivas V de sus beneficios. por tratarse de materia odiosa que restringe libertades públicas: por Io que se entiende que el listado de cargos que detallan los artículos 683 y 689 del Código de Trabajo. constituye un numerus clausus. salvo otras restricciones establecidas por leves específicas. Será entonces con base en Io dispuesto actualmente por el artículo 112 inciso 5 de la Lev General de la Administración Pública V la remisión que éste hace a los ordinales 683 y 689 del Código de Trabajo vigente. que deberá de determinarse. por parte de las Administraciones activas V en última instancia. por los jueces encargados de juzgar las controversias que sobre esta materia surtan, qué [uncionarios están o no excluidos de las convenciones colectivas ". Como puede verse, al tratar, de utilizar, tanto el Departamento de Recursos Humanos como la Administración Superior, una interpretación analógica que la propia Procuraduría ha señalado que no puede ser utilizada al cambiar la normativa con la Reforma Procesal Laboral (Ley No. 9343), sin estar debidamente reglamentado y sin que de previo exista una determinación efectiva por parte de la Administración Activa y sin que de previo se hayan activado los mecanismos legales para resolución de controversias, podría dejarnos, en nuestra condición de funcionarios públicos, en estado de indefensión y de restricción de derechos laborales. Dado Io anterior y acatando la obligación de actuación responsablemente y dado que existe una errónea aplicación y aparente intención de incurrir a este Concejo Municipal en errores de interpretación, mismos que pueden derivar en afectaciones laborales y por ende en reclamos de índole judicial, nos vemos en la necesidad de alertar a sobre este y otros elementos determinados en la información presentada. ANÁLISIS ADICIONAL OFICIO RH-1066-2023. No podemos omitir el hecho de que debimos hacer una lectura completa del oficio RH- 10662023, encontrando algunas situaciones que, en nuestra condición de Encargados de*

*Área, pero sobre todo de funcionarios públicos pertenecientes a la Municipalidad de Cartago, nos sentimos en la obligación de poner en conocimiento del Concejo Municipal. Se está obviando la creación de plazas para dar sostenibilidad a procesos sustantivos, como lo son la recaudación de impuestos, o bien la prestación de servicios. Además, en su mayoría, este documento elaborado por el Lic. Eduardo Rivera Arce, no contiene las solicitudes de personal planteadas por muchas de las Áreas, incluyendo la creación de los puestos de Sub Encargado, tal y como lo recomendó la Auditoría Municipal en el oficio AI-OF-132-2022. Como se aprecia en el oficio RH-1066-2023, el estudio técnico realizado por el Lic. Eduardo Rivera Arce, siguiendo instrucciones giradas por la Alcaldía Municipal, no contiene ningún tipo de información generadas por las Áreas, Departamentos o Unidades sobre la necesidad de la creación, cambios de nomenclatura o transformación de plazas, pues eventualmente se crean o modifican plazas sin un análisis profundo de la estructura organizacional y el mapa de procesos, o bien del impacto que habrá sobre las metas que se presentaron en su momento. Transformación de plazas de servicios especiales a profesionales con plan específica, lo cual, puede dejar sin recurso humano de apoyo y de confianza la gestión de la Alcaldía Municipal. Transformación de plazas que carecen de análisis cost0/beneficio y estudios técnicos de productividad y cargas de trabajo, a no existir en algunos casos, dentro de la estructura organizacional, no tener metas ni operativas ni sustantivas vinculadas en el PAO/PEM. No existe reflejado en esta justificación, y como parte de la escala salarial, la homologación de clases y puestos, lo que eventualmente puede generar un vacío legal, pues no se asocia el actual manual de puestos (mismo que no se ha actualizado). Se pretende crear plazas con requisitos que discrepan del manual actual de puestos, como, por ejemplo, eliminar requisitos de experiencia en el caso de las plazas de contadores. Es de especial atención el hecho de que se está pretendiendo transformar la plaza de Secretaria General a Promotor de Relaciones Corporativas y Atracción de Inversiones,*

*correspondiente a un Coordinador Profesional 2, o sea un puesto de Jefatura, sin que exista en la estructura organizacional una Unidad o Departamento con tal denominación, o bien, con personal o metas sustantivas a cargo. Consideramos prudente advertir que actualmente las funciones que se pretenden asignar en el perfil propuesto del Promotor de Relaciones Corporativas y Atracción de Inversiones, YA EXISTEN Y PERTENECEN A UN FUNCIONARIO QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL ÁREA DE CULTURA Y COMUNICACIÓN. Formulamos el presente documentos a fin de advertir al Concejo Municipal de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo en detrimento de la escala jerárquica mayor de este municipio, quienes hacemos mover las ruegas de este municipio; acciones que, de llevarse a cabo, estarían sujetas a una probable responsabilidad por presuntos daños causado a los derechos laborales. Se remite copia de este documento la Alcaldía Municipal…".* – Don Alfonso Víquez manifiesta: sí, a mí me parece que sería bueno escuchar a la gente también. Esto ha generado mucha inquietud entre los trabajadores municipales. Yo el otro día decía que esto, don Mario, requiere gerenciar el asunto, gestionarlo y no son temas sencillos porque a final de cuentas uno tiene una posición como pendular, de un lado está una posición que trata de, entendería yo, de cuidar los recursos municipales y del otro lado, la posición del trabajador que va a querer, por supuesto, tener una remuneración adecuada. Pero yo aquí llamo la atención sobre dos asuntos: yo no quisiera que estas cosas terminen desestimulando al personal bueno de la Municipalidad y estimulando a que se vayan. Aquí hay gente de carrera que tiene muchos años, que es buena y ha habido gente profesional que se ha ido de esta Municipalidad por distintas razones y yo no quisiera que el tema salarial o cambios en el sistema salarial vengan a provocar esta salida de gente. Es un tema complejo, me parece que debe resolverse con el mayor criterio y rigurosidad técnica posible y con la buena voluntad de las partes. Uno entiende que no se le puede dar al trabajador el triple de salario, como quisiera el trabajador, pero también hay que procurar que la remuneración sea razonable,

sea adecuada y sea digna; de conformidad con la función, la labor, la responsabilidad y en condiciones similares con otras instituciones similares. Entonces, creo que sería conveniente escuchar a las personas que han hecho sus planteamientos, de la misma forma en que han sido escuchados los representantes de los trabajadores en tres ocasiones en relación con temas que tiene que resolver este Concejo Municipal. Me parece que estamos en una coyuntura compleja y tal vez crítica por todo lo que ha pasado con los cambios en la legislación, cambios políticos, etc. Pero sí creo que es importante que el Concejo conozca de primera mano cuál es la inquietud que tienen estas personas. Sin ánimo por supuesto de adelantar criterio en un sentido o en otro, sino para que se pueda tomar una decisión informada y que el manejo de la información sea lo más equilibrado y equitativo posible. – El presidente Arce Moya manifiesta: la propuesta de la presidencia es enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ya que los directores tienen audiencia en cada uno de los espacios que se les ha dado y se pueden referir al tema. – Don David Mitta indica: gracias, señor presidente. Básicamente concuerdo con el compañero Alfonso Víquez. Este documento lo estuve analizando en la tarde y las jefaturas están diciendo que estos cambios que se quieren hacer no cuentan con los suficientes análisis y estudios y me parece que está generando una situación de caos en la Municipalidad. Los empleados están sumamente preocupados y creo que nosotros no queremos maltratarlos, no queremos que sientan que van a perder sus garantías. Nosotros tenemos que pensar primero antes de colores políticos, antes de odios y ese tipo de cosas, en los seres humanos. Tenemos que pensar en estas personas como don Jorge Araya, doña Erika, doña Giovanna que tienen bastante tiempo de estar aquí en la Municipalidad y cuentan con el respaldo de la fracción de la Unidad Social Cristiana y sé que también con la del Partido Acción ciudadana y Liberación Nacional que no vamos a permitir que estas cosas pasen. Nosotros lo que queremos es el beneficio para ellos y claramente estamos viendo que estas modificaciones lo que vienen es a ultrajar el trabajo que ellos han venido

realizando durante todos estos años. Gracias, presidente. – Don Alfonso Víquez indica: si, es que escuché que los directores tienen audiencias, eso fue lo que escuché. No sé si refería a los trabajadores porque todavía se llaman encargados de áreas, no se llaman directores. Más bien lo que no quieren es que les cambien el nombre a directores para que no les degraden la condición. Entonces, yo estaría entendiendo que, en la comisión, no sé doña Nancy usted que la presidenta de la comisión me parece (¿usted es la presidente de esa comisión? aunque yo creo que esa comisión está mal nombrada) que es importante que se escuche también a los trabajadores en ese espacio porque ellos tienen el derecho a manifestar lo que corresponda y si no, que se les escuche en este Concejo Municipal cuando se conozca el dictamen de la comisión. – El presidente Arce Moya manifiesta: de hecho, hoy la Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió y escuchó a los representantes de dos sindicatos que estuvieron aquí, expusieron ampliamente sus valoraciones las cuales acogió la comisión y emitió un dictamen. – Doña Sonia Torres señala: gracias, señor presidente. Al compañero Mitta le agradezco por hablar por mí. Yo lo que sí tengo que manifestar aquí al respecto es que me parece que eso es un tema de interés general y que todo este Concejo Municipal debería de conocerlo. Me parece y muy respetuosamente que ellos sean escuchados en una audiencia acá en el Concejo Municipal y darles el espacio para que ellos se puedan referir con todas las dudas y consultas. Me parece que todos deberíamos de escucharlos. Gracias, señor presidente. – Doña Evelyn Ledezma dice: gracias, señor presidente. Sí, justamente sobre la misma línea que mencionaba doña Sonia. No es solamente que todos los integrantes de este Concejo Municipal necesitamos conocer la posición de ellos, sino también los cartagineses, porque a veces se dan situaciones, hay manifestaciones, huelgas o cese de labores o algún tipo de acto y los cartagineses a veces no saben por qué. En cambio, cuando se abre el proceso de una forma transparente y se les escucha acá, los cartagineses pueden estar claros de la oposición de los funcionarios y de las personas o los representantes de ellos, y

es más abierto. En realidad, aquí no hay nada que ocultar, las cosas que se analizan y que las ven previamente en una comisión aquí llegan de una forma muy resumida y los cartagineses no llegan a conocer toda la información porque el medio de ellos son las redes sociales. Entonces sí, me parece muy oportuno lo que menciona doña Sonia de brindar a los compañeros un espacio amplio de audiencia en este Concejo Municipal. Gracias, señor presidente. – Visto el documento, el presidente arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, , votan negativo los regidores Madriz Jiménez, Víquez Sánchez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, a Jorge Araya Serrano, Ericka Arias Mora, Giovanna Siles Pérez, Daniel Ramírez González, Julio Urbina Rojas, Oscar Fernández Segura, Dayanara Cañas Rivas, Jeannette Navarro Jiménez, Juan Arias Artavia, Alejandro Montero Viquez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

Doña Nancy Solano manifiesta: nada más para informar a este Concejo Municipal que ya se armó el cronograma de conocimiento del Presupuesto Ordinario. Vamos a iniciar este viernes 8 de septiembre a partir de las 4:30 de la tarde, continuamos el martes 12 y miércoles 13 de septiembre igual, a partir de las 4:30 de la tarde por si desean unirse al estudio del presupuesto. Mañana la Secretaría les hará llegar a todo el Concejo Municipal este calendario. -------

Al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya — Presidente Municipal

Guissella Zúñiga Hernández — Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal